

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTOR

D. VICTOR MANUEL SOLER REBOLLO

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia del Sr. Interventor D. Victor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

En primer lugar, antes de dar comienzo al estudio de los asuntos del orden del día, por el Sr. Alcalde se indica que hoy es el último pleno ordinario del mandato corporativo por coincidir el pleno ordinario de mayo después de la fecha de las elecciones del próximo día 24 de mayo. Declara que se celebrará un pleno extraordinario el día 11 para aprobar una modificación de créditos para fijar el destino del superávit y la aprobación del inventario de bienes. Manifiesta igualmente que aunque ya se ha formalizado el contrato de suministro eléctrico, quedan pendientes dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas de marzo y abril. Destaca que si es posible se llevarán esos expedientes al pleno de 11 de mayo, pero si no es así, se presentará en el pleno una solicitud de delegación expresa al Alcalde para poder aprobar por decreto esos expedientes y pagar las facturas hasta el mes de abril. Destaca también que el día 10 de junio se celebrará el pleno extraordinario para aprobar la última acta de esta corporación, así como las actas del resto de órganos colegiados y comisiones. Por otra parte, se anuncia que en la parte de control de este pleno se ausentarán los miembros del grupo socialista por tener que acudir a un acto electoral de su partido que se desarrollará a esa hora.

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES EN ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 24 DE MAYO.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y previa convocatoria girada al efecto a los miembros de este Ayuntamiento se procede a la explicación de las Bases





preestablecidas que habrán de marcar la pauta en el sorteo a celebrar para designar a los Presidentes, Vocales y respectivos Suplentes para la formación de las Mesas Electorales en las próximas elecciones del día 24 de Mayo y teniendo muy presente las condiciones e idoneidad que para cada caso establece la indicada Ley.

A tal efecto, se procede mediante el programa informático Elector-dos a seleccionar tres números aleatorios que habrán de corresponder en cada caso para tal fin, para la elección de Presidente (134), 1º Vocal (553) y 2º Vocal (335), salto cinco, para todos los distritos, secciones y mesas del municipio. Para la elección de los suplentes se realiza el cómputo de cinco en cinco. Igualmente se procede a la elección de tres reservas para cada puesto.

Realizada esta operación, se procede a efectuar la correspondiente consulta sobre las listas electorales vigentes cuyo resultado y con lectura de nombres y apellidos se van especificando para cada una de las secciones y mesas en que aquéllas se hallan divididas.

El proceso llevado a cabo es supervisado de conformidad con las instrucciones emanadas de la propia Junta Electoral de Zona, por la Sra. Secretaria General de la Corporación, siendo el resultado el que se transcribe a continuación:

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1	U	Presidente	33484040L	JOSE LUIS	MAS	DIAZ
1	1	U	1er Suplente de Presidente	74241685P	LLUIS	MAS	LLOPIS
1	1	U	2º Suplente de Presidente	74224878Z	CARLOS	MAS	MAS
1	1	U	Vocal 1	74234013H	NESTOR	ESCLAPEZ	FAJARDO
1	1	U	1er Suplente de Vocal 1	74227291N	MANUEL	ESPINOSA	GARCIA
1	1	U	2º Suplente de Vocal 1	74189851Q	ALFREDO	FAURA	RODRIGUEZ
1	1	U	Vocal 2	74179754Q	MARIA LUISA	PEREZ	AZNAR
1	1	U	1er Suplente de Vocal 2	74194614H	ANA MARIA	PEREZ	OLIVER
1	1	U	2º Suplente de Vocal 2	48379445A	JUAN MANUEL	PIÑERO	PASCUAL
1	2	U	Presidente	33487482B	JOSE FRANCISCO	MAS	SERNA
1	2	U	1er Suplente de Presidente	74372902X	SERGIO	MONTERO	NAVARRO
1	2	U	2º Suplente de Presidente	74163417D	CONCEPCION	MUNOZ	GOMEZ
1	2	U	Vocal 1	74193362P	LORENZO PASCUA	GALVAN	GOMEZ
1	2	U	1er Suplente de Vocal 1	74359250C	MARIA DOLORES	GANDIA	BERENGUER
1	2	U	2º Suplente de Vocal 1	74195812C	ESTHER	GARCIA	GARCIA
1	2	U	Vocal 2	74386122M	JUDITH	POMARES	PRIETO
1	2	U	1er Suplente de Vocal 2	74176371Z	PILAR	POVEDA	MAS
1	2	U	2º Suplente de Vocal 2	79106341A	JUAN MANUEL	QUESADA	GADEA
1	3	A	Presidente	20084421Q	INMACULADA	DAVO	AZNAR
1	3	A	1er Suplente de Presidente	74170903C	TERESA DEL CARMEN	EGEA	MANCHON
1	3	A	2º Suplente de Presidente	50464728Z	MARIA GRACIA	FACAL	NUÑEZ
1	3	A	Vocal 1	74360800Y	MONICA MARIA	BOJ	LIDON
1	3	A	1er Suplente de Vocal 1	48370262C	CAYETANO	BROTONS	IBORRA
1	3	A	2º Suplente de Vocal 1	74369376A	NOELIA	CAIHUELA	MORENO
1	3	A	Vocal 2	74231283W	ESTHER	CARRERES	JUAN
1	3	A	1er Suplente de Vocal 2	21398914J	ISABEL	CHAVARRI	MOLINA
1	3	A	2º Suplente de Vocal 2	33479711Z	ASUNCION NATIV	COVES	IBARRA
1	3	B	Presidente	21988967R	VICENTE	TORRES	POVEDA
1	3	B	1er Suplente de Presidente	33492258A	MARIA PILAR	VERACRUZ	GANDIA
1	3	B	2º Suplente de Presidente	48771965M	CRISTINA	ZAPLANA	ALFONSO
1	3	B	Vocal 1	05157967X	VIRGILIO	MARCOS	PALACIOS
1	3	B	1er Suplente de Vocal 1	20082012E	JENIFER	MARTIN	PANIAGUA
1	3	B	2º Suplente de Vocal 1	48475480J	CRISTIAN	MARTINEZ	FERRANDEZ
1	3	B	Vocal 2	74372529M	PATRICIA	MEDINA	DAVO
1	3	B	1er Suplente de Vocal 2	74188360C	JOSE MANUEL	MENA	SEMPERE
1	3	B	2º Suplente de Vocal 2	74192749Q	ANA MARIA	MIRAS	MARTINEZ
1	4	A	Presidente	48776020N	OSCAR XAVIER	AYALA	GAMBOA
1	4	A	1er Suplente de Presidente	74240486M	RAUL	BAUTISTA	PARRES
1	4	A	2º Suplente de Presidente	51554179R	DIEGO ALEJANDRO	BLANCO	PEREZ
1	4	A	Vocal 1	33495009V	M. CARMEN	ESCOLANO	GUILLEN
1	4	A	1er Suplente de Vocal 1	33491728W	MARIA DOLORES	FERNANDEZ	ARGILES
1	4	A	2º Suplente de Vocal 1	20082366P	SEREZADE	FERNANDEZ	ZAMORA
1	4	A	Vocal 2	74188338K	SALVADOR PASC	JOVER	CARRERES
1	4	A	1er Suplente de Vocal 2	74245293M	ELENA	JUAN	MOLINA
1	4	A	2º Suplente de Vocal 2	51722432D	KATHERIN ANDREA	ABADIA	BLANCO
1	4	B	Presidente	74221137E	JOSE RAMON	VILLAESCUSA	SEGARRA
1	4	B	1er Suplente de Presidente	21407381Q	ANTONIO FERMIN	ZAPLANA	ASENCIO
1	4	B	2º Suplente de Presidente	74385349Z	MARCO ANTONIO	LIMORTE	QUESADA
1	4	B	Vocal 1	74232975S	LIDIA	NAVARRO	BUENDIA
1	4	B	1er Suplente de Vocal 1	74187851V	JUAN CARLOS	NAVARRO	LLEDO





DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	4	B	2º Suplente de Vocal 1	74392838M	PATRICIA ELENA	NIEVES	TORO
1	4	B	Vocal 2	74223841N	ARACELI	SANTOS	GIMENEZ
1	4	B	1er Suplente de Vocal 2	74003983B	LOURDES	SEBASTIAN	CONESA
1	4	B	2º Suplente de Vocal 2	33495512Z	ANDRES ANTONIO	SELVA	MAS
1	5	U	Presidente	15416348T	ENRIQUE FRANCI	MIRALLES	MUÑOZ
1	5	U	1er Suplente de Presidente	74369730N	ANA	MORIEL	BUENO
1	5	U	2º Suplente de Presidente	48627373Z	GABRIEL	NAVARRO	JORQUERA
1	5	U	Vocal 1	74246168Y	MARIA CARMEN	SELVA	GARCIA
1	5	U	1er Suplente de Vocal 1	15417063W	CATERINA ASSUM	SORIANO	ASENCIO
1	5	U	2º Suplente de Vocal 1	33479845X	JORGE	TORRES	POVEDA
1	5	U	Vocal 2	74190452L	MARIA CONCEPCION	CARRERES	CANDELA
1	5	U	1er Suplente de Vocal 2	74194824K	ENRIQUE	CERRILLO	ROSELL
1	5	U	2º Suplente de Vocal 2	74228287L	MARIA ASUNCION	CREMADES	JUAN
1	6	A	Presidente	74367715K	MANUEL	AZNAR	FUENTES
1	6	A	1er Suplente de Presidente	24259601Y	SUSANA MARA	BEJARANO	JUAN
1	6	A	2º Suplente de Presidente	74218970V	PAULA	BERENGUER	CANDELA
1	6	A	Vocal 1	74234812N	JESUS	ADSUAR	LLEDO
1	6	A	1er Suplente de Vocal 1	79103142R	CARMELO	ALCARAZ	AVILA
1	6	A	2º Suplente de Vocal 1	48377013D	NATIVIDAD	ALFONSO	CANDELA
1	6	A	Vocal 2	48379279K	SERGIO	BERNA	QUINTO
1	6	A	1er Suplente de Vocal 2	74226670N	MARIA SALOME	BROTOS	LOPEZ
1	6	A	2º Suplente de Vocal 2	74233088J	ANA MARIA	CANDELA	BELTRA
1	6	B	Presidente	20083181H	ALEXANDRA	TRELIS	BLANES
1	6	B	1er Suplente de Presidente	74384354P	CRISTIAN	VICENTE	EGEA
1	6	B	2º Suplente de Presidente	74192700J	DOLORES ISABEL	MACIA	MAS
1	6	B	Vocal 1	74361354P	JUAN MANUEL	ROMERO	RODRIGUEZ
1	6	B	1er Suplente de Vocal 1	48731232M	CONSUELO	RUANO	FERNANDEZ
1	6	B	2º Suplente de Vocal 1	20930098Y	DAVID	RUIZ	ALFARO
1	6	B	Vocal 2	48551705Q	FRANCISCO	MARCOS	SIMON
1	6	B	1er Suplente de Vocal 2	74194442F	JAVIER FLORENCIO	MARTINEZ	ANEGO
1	6	B	2º Suplente de Vocal 2	74367379F	ADRIAN	MARTINEZ	GUILBERT
1	7	A	Presidente	33487542W	ANTONIO JOSE	CANDEL	RIVES
1	7	A	1er Suplente de Presidente	74379534H	MANUEL	CANDELA	GIL
1	7	A	2º Suplente de Presidente	21507247Q	FRANCISCO JAVIER	CARRIO	LOPEZ
1	7	A	Vocal 1	21504676K	JUAN MANUEL	GRANDA	NAVARRO
1	7	A	1er Suplente de Vocal 1	48374771K	AZUCENA DOLORES	GUERRERO	VICEDO
1	7	A	2º Suplente de Vocal 1	74368519C	ISAAC MANUEL	GUZMAN	RUIZ
1	7	A	Vocal 2	21442842B	GUILLERMINA	AMOROS	IGUAL
1	7	A	1er Suplente de Vocal 2	74363911N	AARON	ASENCIO	FERRANDEZ
1	7	A	2º Suplente de Vocal 2	21991107W	FRANCISCO JOSE	ASENCIO	PASCUAL
1	7	B	Presidente	48506115N	ENCARNACION	MESEGUER	BASTIDA
1	7	B	1er Suplente de Presidente	74183105D	VICTOR	MONTOYA	PRIETO
1	7	B	2º Suplente de Presidente	74193207Z	JUAN PEDRO	NAVARRO	HERNANDEZ
1	7	B	Vocal 1	15480948Q	MARIA ESTER	SERNA	MAS
1	7	B	1er Suplente de Vocal 1	48371975P	JENNIFER	SIGUENZA	MORENO
1	7	B	2º Suplente de Vocal 1	74219992G	FRANCISCO JAVIER	SOLER	GASCH
1	7	B	Vocal 2	74196452Q	MARIA ROSA	MAS	CASCALES
1	7	B	1er Suplente de Vocal 2	74395858N	JOEL JESUS	MAS	GALVAN
1	7	B	2º Suplente de Vocal 2	74237120C	LORENA	MAS	LOPEZ
1	8	A	Presidente	79104902J	GEMA	JUAN	RODRIGUEZ
1	8	A	1er Suplente de Presidente	74237387B	MARIA NIEVES	LLEDO	PEREZ
1	8	A	2º Suplente de Presidente	74360185N	ANA	ADSUAR	LLEDO
1	8	A	Vocal 1	74225269Z	RAQUEL	CASTILLO	PIÑERO
1	8	A	1er Suplente de Vocal 1	21472485F	MARIA DEL CARMEN	CERDA	MARCOS
1	8	A	2º Suplente de Vocal 1	21438240D	MARIA JOSE	COMPAN	DEGEA
1	8	A	Vocal 2	74375312M	IVAN MOISES	IBARRA	DIAZ
1	8	A	1er Suplente de Vocal 2	74368375Z	LAIA	IBORRA	CANDELA
1	8	A	2º Suplente de Vocal 2	74230909L	VANESA	JIMENEZ	RAMON
1	8	B	Presidente	74225108Z	ALEJANDRO	MACIA	NUNEZ
1	8	B	1er Suplente de Presidente	74383635W	MIGUEL	MANSILLA	GARRO
1	8	B	2º Suplente de Presidente	15415949S	SARA JENNIFER	MARTINEZ	ALFONSO
1	8	B	Vocal 1	74182245T	EMILIO	MUÑOZ	MARTINEZ
1	8	B	1er Suplente de Vocal 1	74360695Q	MIRIAM	MURIES	ASENCIO
1	8	B	2º Suplente de Vocal 1	79105460L	JAVIER	NAVARRO	ASENCIO
1	8	B	Vocal 2	74240285B	VICTORIA	SANCHEZ	TORRES
1	8	B	1er Suplente de Vocal 2	74241233Q	ROSA MARIA	SANTOS	GARCIA
1	8	B	2º Suplente de Vocal 2	74193348V	JUAN CARLOS	SEMPERE	MARTI
2	1	A	Presidente	74236272T	AMPARO MARIA	ALFONSO	RIQUELME
2	1	A	1er Suplente de Presidente	74187923C	VICTOR MANUEL	AMOROS	MEDRANO
2	1	A	2º Suplente de Presidente	33489321X	MARIA GEMMA	ASENCIO	CANDELA
2	1	A	Vocal 1	33479876H	AURORA MARIA	FERRANDEZ	BELÉN
2	1	A	1er Suplente de Vocal 1	33491917F	CARIDAD	FERRANDEZ	FERRANDEZ
2	1	A	2º Suplente de Vocal 1	74191671L	CAROLINA	FERRANDEZ	PEREZ
2	1	A	Vocal 2	74377259C	PATRICIA	ALMARCHA	MACIA
2	1	A	1er Suplente de Vocal 2	48373864B	JUAN MANUEL	ANDREU	PENALVA





DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
2	1	A	2º Suplente de Vocal 2	21958413Z	ASUNCION	ANTON	SEGARRA
2	1	B	Presidente	48475850S	ANTONIO JOSE	MAS	ROCAMORA
2	1	B	1er Suplente de Presidente	74391320M	TOUMENE	MOHAMED SALEM	ABDELMADJID
2	1	B	2º Suplente de Presidente	74230010V	CARLOS VICENTE	MORENO	MAS
2	1	B	Vocal 1	33490009P	ELENA	LLEDO	MAS
2	1	B	1er Suplente de Vocal 1	74195470T	MARIA SALOME	LLEDO	SORIANO
2	1	B	2º Suplente de Vocal 1	74196047W	MARIA LUISA	LOPEZ	DELTELL
2	1	B	Vocal 2	15417192Q	JONATAN	MENDOZA	SANCHEZ
2	1	B	1er Suplente de Vocal 2	74234418D	ISRAEL	MOLINA	GARCIA
2	1	B	2º Suplente de Vocal 2	33479915B	JOSE FRANCISCO	MOÑINO	BEATO
2	1	C	Presidente	74178385G	RAFAEL	PAREJA	MERIDA
2	1	C	1er Suplente de Presidente	74372670P	ENRIQUE	PENALVA	ALCALA
2	1	C	2º Suplente de Presidente	74225190G	MANUEL	PEREZ	ALFONSO
2	1	C	Vocal 1	74364814H	PAULA	SOLA	CAMPELLO
2	1	C	1er Suplente de Vocal 1	15419768Q	CARLOS	SOTO	QUESADA
2	1	C	2º Suplente de Vocal 1	74196444P	JOSEFA	TERRES	RIQUELME
2	1	C	Vocal 2	74195482N	MARIA SAMANTA	PASTOR	VILLANUEVA
2	1	C	1er Suplente de Vocal 2	25475566F	DAVID	PENALVA	BELEN
2	1	C	2º Suplente de Vocal 2	79103262Y	GEMA	PENALVA	LLEDO
2	2	U	Presidente	74195771W	DOLORES	TORRES	MAS
2	2	U	1er Suplente de Presidente	74241329C	MARIO	ALBALADEJO	FUENTES
2	2	U	2º Suplente de Presidente	48370938Y	MARIA DOLORES	ALFONSO	MACIA
2	2	U	Vocal 1	35320840Q	LUIS MANUEL	MONTES	TORRES
2	2	U	1er Suplente de Vocal 1	74366051J	ESTEFANIA	MORENO	GARCIA
2	2	U	2º Suplente de Vocal 1	21998730N	ANTONIO	PACO DE	CASAL
2	2	U	Vocal 2	74241328L	VICENTE	ALBALADEJO	FUENTES
2	2	U	1er Suplente de Vocal 2	48371523Q	MARIA JESUS	ALFONSO	EGEA
2	2	U	2º Suplente de Vocal 2	74382614Q	JOSE MANUEL	ALFONSO	SANCHEZ
2	3	A	Presidente	74243165Q	FRANCISCO MANU	AZNAR	ZAMORA
2	3	A	1er Suplente de Presidente	20085629M	ANGELA	BERNABEU	CAMPELLO
2	3	A	2º Suplente de Presidente	15419869W	JORGE JESUS	CAMPELLO	MAS
2	3	A	Vocal 1	33484267Q	LUIS	FERRANDEZ	CANDELA
2	3	A	1er Suplente de Vocal 1	33492730S	MILAGROS TERESA	FERRANDEZ	MAS
2	3	A	2º Suplente de Vocal 1	74167550W	JUAN BAUTISTA	FORNER	PASCUAL
2	3	A	Vocal 2	15417195L	DANIEL	ESTAN	FERRANDEZ
2	3	A	1er Suplente de Vocal 2	48372565T	ESTEFANIA	FERRANDEZ	VILLALBA
2	3	A	2º Suplente de Vocal 2	74236160A	TANIA	FERRANDEZ	CANDELA
2	3	B	Presidente	33488842Z	DAVID	PEREZ	MARTINEZ
2	3	B	1er Suplente de Presidente	74236364T	RAQUEL	POLO	JUAN
2	3	B	2º Suplente de Presidente	48377574H	INMACULADA MARIA	SANCHEZ	GONZALEZ
2	3	B	Vocal 1	74188790J	JORGE JUAN	MARTINEZ	PANOS
2	3	B	1er Suplente de Vocal 1	48368231J	JAVIER	MAS	ALFONSO
2	3	B	2º Suplente de Vocal 1	74191024Q	JOSEFA DOLORES	MAS	CERDA
2	3	B	Vocal 2	74234522K	NATALIA	MAS	PEREZ
2	3	B	1er Suplente de Vocal 2	48377404D	SERGIO	MAS	SIGUENZA
2	3	B	2º Suplente de Vocal 2	74376173S	MARIA DEL CARMEN	MENDOZA	ALMAZAN
2	4	U	Presidente	74363173X	JUDIT	POLO	RIQUELME
2	4	U	1er Suplente de Presidente	74196930B	LIDIA	POMARES	MARCOS
2	4	U	2º Suplente de Presidente	74226072N	JUAN RAMON	QUESADA	LOPEZ
2	4	U	Vocal 1	74190813N	FRANCISCO JOSE	LLEDO	PASTOR
2	4	U	1er Suplente de Vocal 1	12329402E	ELENA	LOZANO	FUENTE DE LA
2	4	U	2º Suplente de Vocal 1	48375875K	SERGIO	MADRIGAL	MORENO
2	4	U	Vocal 2	74391947B	RAUL	RUIZ	MORENO
2	4	U	1er Suplente de Vocal 2	74232986A	RAUL	SALINAS	BELSO
2	4	U	2º Suplente de Vocal 2	33489255J	JOSE	SANCHEZ	JUAN
3	1	A	Presidente	74168646V	MARIA DOLORES	ASENCIO	JUAN
3	1	A	1er Suplente de Presidente	48378853D	ANA	BELMONTE	GARCIA
3	1	A	2º Suplente de Presidente	74372138M	AMANDA	BUITRAGO	AZNAR
3	1	A	Vocal 1	74376280F	CRISTIAN DAVID	FERRER	FERRANDEZ
3	1	A	1er Suplente de Vocal 1	21991449E	DAVID	FUSTER	CANDELA
3	1	A	2º Suplente de Vocal 1	74191002V	SALUD MARIA	FUSTER	MAS
3	1	A	Vocal 2	48368436B	AGUSTIN	FUSTER	GOMEZ
3	1	A	1er Suplente de Vocal 2	74368232D	DAVID	FUSTER	TOMAS
3	1	A	2º Suplente de Vocal 2	74360889A	JORGE	GALVAÑ	FERRANDEZ
3	1	B	Presidente	20082371J	MARIA	PEREZ	LILLO
3	1	B	1er Suplente de Presidente	48379496P	BLANCA ROSA	PEREZ	SARMIENTO
3	1	B	2º Suplente de Presidente	15415548M	NATALIA	POMARES	JUAN
3	1	B	Vocal 1	33483793W	TERESA JESUS	PASTOR	ESPINOSA
3	1	B	1er Suplente de Vocal 1	15417676V	AMANDA	PENALVA	GALVAÑ
3	1	B	2º Suplente de Vocal 1	74178432M	EVANGELINA	PERAL	GIMENEZ
3	1	B	Vocal 2	20081004A	YOLANDA	PEREZ	ALFONSO
3	1	B	1er Suplente de Vocal 2	74368579B	JORGE	PEREZ	LILLO
3	1	B	2º Suplente de Vocal 2	74163411A	ANA MARIA	PEREZ	MAS
3	2	U	Presidente	20081441A	NOEMI	GONZALEZ	ROCAMORA
3	2	U	1er Suplente de Presidente	74246601W	MIGUEL FRANCISCO	IBANEZ	LLORENS



DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
3	2	U	2º Suplente de Presidente	74243806J	JESUS	LLEDO	ADSUAR
3	2	U	Vocal 1	52737356N	JAVIER	RAMOS	ZORNOZA
3	2	U	1er Suplente de Vocal 1	15415617M	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	BEJARANO
3	2	U	2º Suplente de Vocal 1	33484867H	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ	GOMEZ
3	2	U	Vocal 2	74192785Y	CONCEPCION	BALAGUER	LOPEZ
3	2	U	1er Suplente de Vocal 2	33490852T	JOSE JUAN	BOG	PALOMARES
3	2	U	2º Suplente de Vocal 2	33480804A	JOSEFA	CANDELA	LOPEZ
3	3	U	Presidente	22004193R	MARIA TRINITAT	PLANELLES	MAS
3	3	U	1er Suplente de Presidente	21962653E	MARIA ASUNCION	QUESADA	PUIG
3	3	U	2º Suplente de Presidente	53237532F	YAIZA	RODRIGUEZ	MUNERA
3	3	U	Vocal 1	74155325J	M. PILAR	MANCHON	RUIZ
3	3	U	1er Suplente de Vocal 1	35056523S	JOSE	MARTINEZ	MOLINA
3	3	U	2º Suplente de Vocal 1	74183115L	ANTONIO	MAS	DAVO
3	3	U	Vocal 2	33486746B	VICENTE MANUEL	SELVA	MAS
3	3	U	1er Suplente de Vocal 2	22004793A	VICENTE JOSE	SEMPERE	MORA
3	3	U	2º Suplente de Vocal 2	33486227K	GERARDO	SORIANO	MARTINEZ
4	1	A	Presidente	20082930C	AINHOA	DAMASO	RIQUELME
4	1	A	1er Suplente de Presidente	09705051V	MARIA JESUS	FERNANDEZ	GUTIERREZ
4	1	A	2º Suplente de Presidente	48369759T	ALEJANDRA	FERRANDEZ	PENALVA
4	1	A	Vocal 1	74185157Z	PILAR	ALFONSO	CANDELA
4	1	A	1er Suplente de Vocal 1	33489229X	EDELMIRO	ALFONSO	MACIA
4	1	A	2º Suplente de Vocal 1	74237509H	NOELIA	ALFONSO	PEREZ
4	1	A	Vocal 2	33487671Q	VICTOR MANUEL	BELEN	TORTOSA
4	1	A	1er Suplente de Vocal 2	74233179N	DAVID	BERMUDEZ	BERAITA
4	1	A	2º Suplente de Vocal 2	74219648M	SONIA	BOJ	PALOMARES
4	1	B	Presidente	15415741Z	CARLOS DAVID	PENALVA	MAS
4	1	B	1er Suplente de Presidente	50028264K	CRISTINA	PEREZ	PASTOR
4	1	B	2º Suplente de Presidente	74185146A	FRANCISCO JOSE	POMARES	PARRES
4	1	B	Vocal 1	74370206M	CRISTIAN	ONTENIENT	GUILL
4	1	B	1er Suplente de Vocal 1	74225774J	MARIA BELEN	PASCUAL	LEON
4	1	B	2º Suplente de Vocal 1	74440948E	JOSE MANUEL	PENALVA	ADSUAR
4	1	B	Vocal 2	74363567J	FRANCISCO PASCUAL	PENALVA	GALVAÑ
4	1	B	1er Suplente de Vocal 2	74180677L	OCTAVIO JOSE	PENALVA	MOLLA
4	1	B	2º Suplente de Vocal 2	74184504M	JOSE JAVIER	PEREZ	ALFONSO
4	2	A	Presidente	53461568T	ANAIS	BARRERA	LIMON
4	2	A	1er Suplente de Presidente	74191526N	FRANCISCO JOSE	CANDELA	MORENO
4	2	A	2º Suplente de Presidente	43527288H	CARLOS	CASANOVA	MURCIA
4	2	A	Vocal 1	74384819J	ALEJANDRO	ALFONSO	ILLAN
4	2	A	1er Suplente de Vocal 1	74189100R	JOSEFA	ALFONSO	PINERO
4	2	A	2º Suplente de Vocal 1	74395712G	CARLOS	AMADOR	AMADOR
4	2	A	Vocal 2	47171301A	ARES	GONZALEZ	FERRANDEZ
4	2	A	1er Suplente de Vocal 2	79105045H	MANUEL	GUERRERO	GARCIA
4	2	A	2º Suplente de Vocal 2	48475721R	ANA ISABEL	HURTADO	ASENCIO
4	2	B	Presidente	48367967W	PILAR	MEDINA	MARCO
4	2	B	1er Suplente de Presidente	74240034J	LARA	MOLINA	MACIA
4	2	B	2º Suplente de Presidente	21417299K	MARIA LOURDES	NIDO DEL	BUENO
4	2	B	Vocal 1	74195347S	MARCOS ANTONIO	MARTINEZ	VERDU
4	2	B	1er Suplente de Vocal 1	74174055K	ISABEL EULALIA	MAS	CANDELA
4	2	B	2º Suplente de Vocal 1	33481568P	MARIA TERESA	MAS	GALAPIENSO
4	2	B	Vocal 2	74240248C	YOLANDA	SOLER	RASERO
4	2	B	1er Suplente de Vocal 2	48573133P	HANA	TOUIL	NIDO DEL
4	2	B	2º Suplente de Vocal 2	74365388V	GLORIA	VENTEO	LOPEZ
4	3	A	Presidente	74229257T	VERONICA	ARGANDOÑA	SANTANDER
4	3	A	1er Suplente de Presidente	15415576X	ADORACION	BALAGUER	BLANCO
4	3	A	2º Suplente de Presidente	48377540F	MIGUEL ANGEL	BAUTISTA	VIUDES
4	3	A	Vocal 1	74220217E	ANA MARIA	FUSTER	GOMEZ
4	3	A	1er Suplente de Vocal 1	74192704V	ANGEL	ADSUAR	CANDELA
4	3	A	2º Suplente de Vocal 1	74238509Y	MARIA TERESA	ADSUAR	PENALVA
4	3	A	Vocal 2	15415610K	NOELIA CARMEN	BALAGUER	BLANCO
4	3	A	1er Suplente de Vocal 2	33486037S	ANTONIO	BAUTISTA	PARRES
4	3	A	2º Suplente de Vocal 2	15416145G	LOURDES	BELEN	ADSUAR
4	3	B	Presidente	24393909V	PAU	MASCARELL	MASCARELL
4	3	B	1er Suplente de Presidente	74195297B	MONICA	MIRALLES	MANCHON
4	3	B	2º Suplente de Presidente	74156064Q	MILAGROS	MONERA	LUCAS
4	3	B	Vocal 1	74195890Y	ESPERANZA	LLEDO	MAS
4	3	B	1er Suplente de Vocal 1	74193398K	JOSE ANTONIO	LLEDO	PASTOR
4	3	B	2º Suplente de Vocal 1	74238930J	FRANCISCO JOSE	LLEDO	SOLA
4	3	B	Vocal 2	74238149Z	NAZARET	MIRALLES	MORA
4	3	B	1er Suplente de Vocal 2	74219114T	ISAAC	MOLINA	BOIX
4	3	B	2º Suplente de Vocal 2	74195467C	NURIA	MOLINA	MAS
4	3	C	Presidente	48373150X	MARIA JESUS	PEREZ	FERNANDEZ
4	3	C	1er Suplente de Presidente	74236018E	ADRIAN	PEREZ	GOMIS
4	3	C	2º Suplente de Presidente	48372421V	CAROLINA	PEREZ	MACIA
4	3	C	Vocal 1	72082023T	NATALIA	VEGA	LARA
4	3	C	1er Suplente de Vocal 1	74375400R	MANUEL JESUS	VIDAL	CASANOVA





DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
4	3	C	2º Suplente de Vocal 1	74235398T	SANDRA	ZAMORA	LIDON
4	3	C	Vocal 2	74151877S	CAYETANO FRANC	PEREZ	MANCHON
4	3	C	1er Suplente de Vocal 2	33487914Y	SALVADOR EDUAR	PEREZ	MAS
4	3	C	2º Suplente de Vocal 2	21443319M	ANTONIA VALENTINA	PEREZ	PASCUAL
5	1	A	Presidente	74374564Q	JOSE MANUEL	EUGENIO	PERAL
5	1	A	1er Suplente de Presidente	72065771D	LARA	FERNANDEZ	RUBALCABA
5	1	A	2º Suplente de Presidente	48356399A	ANTONIO JOSE	FERRANDEZ	SIGUENZA
5	1	A	Vocal 1	74240139A	MARIA	LOPEZ	MARIN
5	1	A	1er Suplente de Vocal 1	74164491W	MANUEL	LOPEZ	POMARES
5	1	A	2º Suplente de Vocal 1	74190522C	JULIAN	LOZANO	MARTINEZ
5	1	A	Vocal 2	74246088H	RUBEN	FRUCTUOSO	ALMENDROS
5	1	A	1er Suplente de Vocal 2	74192643W	MARIA ASUNCION	FUENTES	AZNAR
5	1	A	2º Suplente de Vocal 2	74243337G	MARIA DEL CARM	GALIPIENSO	GUILABERT
5	1	B	Presidente	74238831Y	PATRICIA	POVEDA	ASENCIO
5	1	B	1er Suplente de Presidente	74192705H	JOSE RAMON	POVEDA	RAMON
5	1	B	2º Suplente de Presidente	74380478L	NURIA	PUIGSERVER	NAVASCUEZ
5	1	B	Vocal 1	74365753Z	ROSA ISABEL	ZAPATA	LOPEZ
5	1	B	1er Suplente de Vocal 1	74386297L	CONCEPCION	MACIA	MARTINEZ
5	1	B	2º Suplente de Vocal 1	74188800T	ANTONIO JOSE	MACIA	QUESADA
5	1	B	Vocal 2	20082014R	JOAN	PUIGSERVER	NAVASCUEZ
5	1	B	1er Suplente de Vocal 2	74228663G	FRANCISCO VICENTE	QUESADA	MOLLA
5	1	B	2º Suplente de Vocal 2	74230090M	JOAQUIN	QUIRANT	GUILLO
5	2	A	Presidente	21995646X	JOSE ANDRES	MARTIN	PALACIOS
5	2	A	1er Suplente de Presidente	74237839A	ALEXANDRA	SAEZ	GARCIA
5	2	A	2º Suplente de Presidente	21996266D	LUISA	CERDA	LAJARA
5	2	A	Vocal 1	74225727N	FRANCISCO BLAS	ABELLAN	PEREZ
5	2	A	1er Suplente de Vocal 1	33482493J	JOSE GINES	AZNAR	MORENO
5	2	A	2º Suplente de Vocal 1	48378337E	MARIA GENOVEVA	CERDA	RODRIGUEZ
5	2	A	Vocal 2	74370990F	ESTEFANIA	RUBIRA	MARTINEZ
5	2	A	1er Suplente de Vocal 2	74377308T	MELANIA ESPERANZA	SANCHEZ	GARCIA
5	2	A	2º Suplente de Vocal 2	33486294L	CARMEN	ZARAGOZA	PONCE
5	2	B	Presidente	33489311T	DAVID	IBANEZ	OLIVARES
5	2	B	1er Suplente de Presidente	48684027L	SANDRA	MARTINEZ	NAVARRO
5	2	B	2º Suplente de Presidente	74368587L	RAUL	NIGUEZ	GASCON
5	2	B	Vocal 1	33479771M	VICTOR MANUEL	LOPEZ	LARROSA
5	2	B	1er Suplente de Vocal 1	74371408B	ERICA	MANOGIL	GIL
5	2	B	2º Suplente de Vocal 1	48462804X	RAMON	MARTINEZ	RAMON
5	2	B	Vocal 2	74196755C	PEDRO	BERNAD	PERANT
5	2	B	1er Suplente de Vocal 2	74241170E	ALEJANDRA	CANOVAS	RUIZ
5	2	B	2º Suplente de Vocal 2	74376883N	ANGELA	CORTES	CUTILLAS
5	3	A	Presidente	74367940Q	ALEJANDRO	BELEN	MAS
5	3	A	1er Suplente de Presidente	22674968G	ANTONIO JESUS	BUENO	ARA
5	3	A	2º Suplente de Presidente	21960781J	MARIA ANGELA	CARBONELL	ARNAU
5	3	A	Vocal 1	29072185R	ANA JOSE	GUARDIOLA	ARAGONES
5	3	A	1er Suplente de Vocal 1	21970102L	JUAN JOSE	GUTIERREZ	NORTES
5	3	A	2º Suplente de Vocal 1	74151517T	JOSE MANUEL	HERNANDEZ	BORDONADO
5	3	A	Vocal 2	74363395W	CLARA ISABEL	ALFONSO	POVEDA
5	3	A	1er Suplente de Vocal 2	20930103B	SERGIO CRISTOBA	ALFONSO	RUIZ
5	3	A	2º Suplente de Vocal 2	74367632F	LAURA	ALMODOVAR	GARCIA
5	3	B	Presidente	74245802P	RAUL	MARTINEZ	TRIVINO
5	3	B	1er Suplente de Presidente	74366064A	JOSE MANUEL	MAS	MATEO
5	3	B	2º Suplente de Presidente	74243176G	VERONICA	MATEO	TREMIÑO
5	3	B	Vocal 1	10181981L	BALBINA	RODRIGUEZ	PRADA
5	3	B	1er Suplente de Vocal 1	21400058F	JOSE	ROMERO	MARTINEZ
5	3	B	2º Suplente de Vocal 1	21977207V	MARIA MONSERRAT	ROS	RUIZ
5	3	B	Vocal 2	74219832M	CAYETANO	MACIA	BELEN
5	3	B	1er Suplente de Vocal 2	74223369T	JOSE ANTONIO	MACIA	MEDINA
5	3	B	2º Suplente de Vocal 2	74239277S	PAULA BEATRIZ	MAQUEDA	COVES

I.- PARTE RESOLUTIVA

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de fecha 30.03.2015, de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 08.04.2015 y de la sesión extraordinaria de fecha 20.04.2015.

Respecto al acta de 30.03.2015, se advierte la siguiente corrección:

En el punto 2.- RATIFICACIÓN DTO. 267/2015, PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000359/2014, CUENTA RECAUDACIÓN MUNICIPAL 2009, pág. 2, en la intervención del Sr. Penalva Casanova:



DONDE DICE: "...no sabemos la responsabilidad de cada uno por la prescripción de 6.000 euros."

DEBE DECIR: "...no sabemos la responsabilidad de cada uno por la prescripción de 100.000 euros."

Tras lo expuesto, todas se aprueban por unanimidad.

3.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de fecha 07.04.2015, del Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, de agradecimiento por el apoyo y colaboración prestados por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent en la totalidad de actos y actividades de la Semana Santa 2015.

La Corporación quedó enterada.

3.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de fecha 11.04.2015, del Alférez Comandante de Puesto de la Dirección General de la Guardia Civil de Crevillent, comunicando su destino a otra Unidad del Cuerpo y su cese como Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Crevillent, así como su agradecimiento al Ayuntamiento por la colaboración prestada a dicha Unidad.

La Corporación quedó enterada.

Urbanismo y Obras

4.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE ALINEACIONES DEL PLAN PARCIAL SECTOR IMPERIAL POR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL.

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

Que se emite en relación con la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con los hermanos Pérez-Adsuar Antón, propietarios de una parcela sita en el Sector Imperial, afectada por las alineaciones del Plan Parcial referidas a las calles Cànyem y Baladre.

Al respecto decir que en su momento y en ejecución del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Imperial" -que afecta a la finca descrita en la propuesta de Convenio, propiedad de los Sres. Pérez-Adsuar Antón, y para una mayor comodidad de los accesos-, se ensancharon en 2 metros las alineaciones del Plan Parcial Imperial y donde las calles Cànyem y Baladre tenían 7 metros de ancho, la urbanización tiene 9 metros, invadiendo la propiedad privada de la citada familia. Esto provocó que años después, por parte de este Ayuntamiento y mediante Decreto de Alcaldía nº 340/2013, de 26 de abril de 2.013, se sometiera a información pública el proyecto de Modificación Puntual nº 3 del Plan General, publicado en el BOP de 22-5-2013.

Durante el período de información pública se presentó una alegación por los Sres. Pérez-Adsuar Antón en el sentido indicado y una vez hechas las comprobaciones pertinentes por la Oficina Técnica Municipal, se concluyó que es cierta, y, que la urbanización realmente ejecutada invade la propiedad privada al ensanchar en 2 metros las alineaciones oficiales vigentes del Plan Parcial Imperial.

Esta situación es la que se ha pretendido regularizar en el planeamiento -modificación puntual nº 3 del Plan General-, si bien ignorando el hecho de que la zona de ensanche es propiedad privada, y que por tanto en caso de aprobarse la modificación tal y como se ha planteado, generaría la obligatoriedad de expropiar los terrenos.



A la vista de esta situación, en opinión del Arquitecto Municipal, en informe de fecha 30 de julio de 2013 sólo cabrían dos salidas: mantener la situación existente suspendiendo la tramitación de la modificación del Planeamiento o bien, -y dado que la mayor anchura de las calles se entiende que es más correcta urbanísticamente-, mantener el Proyecto de Modificación estableciendo un Convenio con la propiedad, por el cual el Ayuntamiento les reconoce la edificabilidad existente hasta ahora, estableciéndola específicamente para la parcela o parcelas afectadas, y a cambio la propiedad cedería al Ayuntamiento, gratuitamente, dicha diferencia de superficie del ancho del viario de 7 a 9 metros.

Evidentemente, esta segunda solución es la más satisfactoria para ambas partes, en opinión del Arquitecto Municipal opinión compartida por el asesor jurídico que suscribe.

A su vista, resulta procedente la redacción de un Convenio Urbanístico a suscribir entre los propietarios de la parcela afectada y este Ayuntamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la LUV, sometiéndolo al trámite previsto en dicha normativa y demás legislación concordante. Todo ello por ser la Ley vigente en el momento de la tramitación de la Modificación nº 3 del Plan General.

La competencia, por tanto, para su aprobación corresponderá al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un periodo de información pública por plazo de veinte días en el BOP, sobre el proyecto de Convenio. . El órgano competente, a tenor del art. 22.2. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno, precisándose MAYORÍA ABSOLUTA en coherencia con el art. 47.2.II) de la propia Ley.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 06/02/2015 y nº 182/2015, se acordó someter a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con los hermanos Pérez-Adsuar Antón, propietarios de una parcela sita en el Sector Imperial, afectada por las alineaciones del Plan Parcial referidas a las calles Cànyem y Baladre, como consecuencia de la tramitación de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General. El edicto fue expuesto al público por plazo de VEINTE DÍAS mediante publicación en el BOP. nº 33 de fecha 18/02/2015, no habiéndose formulado durante el plazo de exposición pública ninguna reclamación contra la propuesta de Convenio, que literalmente se transcribe a continuación:

*“En la Villa de Crevillent, a ***** de ***** de dos mil quince.*

REUNIDOS

De una parte, D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, con D.N.I. 74179770-D, que actúa en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, y con domicilio a estos efectos en el propio Ayuntamiento de Crevillent, sito en C/ Mayor, 9, asistido por

D^a OLGA PINO DIEZ, con D.N.I. 10856801-L, Secretaria General de la citada Corporación, que da fe del acto.

De otra, D. CARLOS JUAN DE DIOS PÉREZ-ADSUAR ANTÓN, casado en régimen de separación de bienes con D^a Inmaculada Berenguer Pérez, pactado en escritura otorgada ante el Notario que fue Crevillent D. Jose Perfecto Verdú Beltrán, el 27-3-1996, con el nº 626 de su protocolo, con domicilio en Avda. Sol Naciente nº 25-A (03015 Albufereta-Alicante) y provisto de D.N.I. nº 21.964.788-H.

D. ANTONIO PÉREZ-ADSUAR ANTÓN, casado en régimen de separación de bienes con D^a M^a del Carmen Belso Candela, pactado en escritura otorgada ante el Notario que fue de Crevillent D. Jose Perfecto Verdú Beltrán, el 15-3-1996, con el nº 556 de su protocolo, con domicilio en villa, C/ Santísima Trinidad nº 41-2º y provisto de D.N.I. nº 21.958.723-W.

D^a NURIA PÉREZ-ADSUAR ANTÓN, casada en régimen de separación de bienes con D. Juan Bautista Maciá Pastor, pactado en escritura otorgada ante el Notario que fue de Crevillent D. Jose Perfecto Verdú Beltrán, el 21-3-1996, con el nº 583 de su protocolo, con domicilio en villa, C/ Los Molinos nº 44 y provista de D.N.I. nº 21.981.200-P.





D. MARTÍN PÉREZ-ADSUAR ANTÓN, casado en régimen de separación de bienes con D^a M^a Dolores García López, pactado en escritura otorgada ante el Notario que fue Crevillent D. Jose Perfecto Verdú Beltrán, el 15-3-1996, con el nº 557 de su protocolo, con domicilio en Avda. Sol Naciente nº 25-B (03015 Albufereta-Alicante) y provisto de D.N.I. nº 74.178.376-H.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- ANTECEDENTES. Que los comparecientes, Hnos. Pérez-Adsuar Antón, son copropietarios de la siguiente finca:

“DESCRIPCIÓN.-

URBANA.- Parcela sita en Crevillent que forma parte del polígono Industrial “IMPERIAL” partido de Garganta, Las Vegas, Peña Sendra, travesía del Camino de Elche o Portazgo, Boch y Arrabal. Hoy según Catastro, PL. Ind. Imperial, 3, con una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, zona verde y con vial de servicio interior que la separa de finca “Renta Inmobiliaria El Portazgo, S.L.”; Sur, vial interior que la separa de finca “Renta Inmobiliaria El Portazgo, S.L.”, y resto de finca; Y Oeste, zona verde y vial exterior de servicio. Hoy linda, según Catastro: Norte, Pl. Industrial Imperial 3 (B) del Ayuntamiento de Crevillent (zona verde) y calle denominada “L”; Sur, calle Baladre; Este, calle Canyem; y Oeste, Pl. Ind. Imperial 3 (B) del Ayuntamiento de Crevillent (zona verde) y calle I.

Manifiestan los interesados que la descripción de la escritura es conforme con la realidad, a excepción de situación y linderos, y no así la catastral; no obstante, no solicitan la rectificación del Catastro.

TITULO: Les pertenece por cuartas partes iguales y en proindiviso, con carácter privativo, en virtud de escritura de Segregación autorizada por el Notario que fue de ésta residencia, D. José Perfecto Verdu Beltrán, el día 19-9-2001, con el nº 1874 de su protocolo, habiendo adquirido la finca matriz por adjudicación de la herencia de su padre, D. Juan Antonio Pérez-Adsuar Candela, según escritura autorizada por el citado Notario que fue de esta residencia, D. José Perfecto Verdú Beltrán, el 20 de octubre de 1.999.

SITUACION REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche nº 3, libro 494 de Crevillent, tomo 1416, folio 136, finca 33.756, inscripción 1^a.

SITUACIÓN CATASTRAL: El numero de referencia catastral, según manifiestan los propietarios, es el siguiente: 3057901XH9336S0001LS. Así resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica que se acompaña como documento adjunto.

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Libre de cargas y sin arrendar.

SEGUNDO.- Que en su momento y en ejecución del Proyecto de urbanización del Plan Parcial “Imperial” -que afecta a la finca anterior, propiedad de los Sres. Pérez-Adsuar Antón, y para una mayor comodidad de los accesos-, se ensacharon en 2 metros las alineaciones del Plan Parcial Imperial y donde las calles Canyem y Baladre tenían 7 metros de ancho, la urbanización tiene 9 metros, invadiendo la propiedad privada de la citada familia. Esto provocó que años después, por parte del Ayuntamiento de Crevillent, y mediante Decreto de Alcaldía nº 340/2013, de 26 de abril de 2.013, se sometiera a información pública el proyecto de Modificación Puntual nº 3 del Plan General, publicado en el BOP de 22-5-2013.

Durante el período de información pública se presentó una alegación por los Sres. Pérez-Adsuar Antón en el sentido indicado y una vez hechas las comprobaciones pertinentes, se concluyó que es cierta, y, que la urbanización realmente ejecutada invade la propiedad privada al ensanchar en 2 metros las alineaciones oficiales vigentes del Plan Parcial Imperial.

Esta situación es la que se ha pretendido regularizar en el planeamiento, -modificación puntual nº 3 del Plan General-, si bien ignorando el hecho de que la zona de ensanche es propiedad privada, y que por tanto en caso de aprobarse la modificación tal y como se ha planteado, generaría la obligatoriedad de expropiar los terrenos.

A la vista de esta situación, a juicio del Ayuntamiento de Crevillent, -y previo informe del Sr. Arquitecto Municipal-, sólo cabrían dos salidas; mantener la situación existente suspendiendo la tramitación de la modificación del Planeamiento; o bien, -y dado que la mayor anchura de las calles se entiende que es más correcta urbanísticamente-, mantener el Proyecto de Modificación estableciendo un Convenio con la propiedad, por el cual el Ayuntamiento les reconoce la edificabilidad existente hasta ahora, estableciéndola específicamente para la



parcela o parcelas afectadas, y a cambio la propiedad cedería al Ayuntamiento, gratuitamente, dicha diferencia de superficie del ancho del viario de 7 a 9 metros.

Evidentemente, esta segunda solución es la más satisfactoria para ambas partes; y, con ese fin, los firmantes,

PACTAN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Darle a este contrato, el carácter de **CONVENIO URBANÍSTICO**, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la LUV, sometiéndolo al trámite previsto en dicha normativa y demás legislación concordante.

SEGUNDO.- El expediente de modificación puntual nº 3 del Plan General, contemplará la anchura del vial prevista en el Proyecto de Modificación Puntual nº 3 del P. General, expuesto al público; es decir, 9 metros en cuanto a la parcela colindante identificada, propiedad de los Hnos. Pérez-Adsuar.

TERCERO.- La diferencia de 2 metros de anchura de la calle, -que en la actualidad es propiedad de los Sres. Pérez-Adsuar-, será cedida, -una vez aprobado definitivamente el proyecto de modificación puntual nº 3 del Plan General-, con carácter gratuito, por los mismos, al Ayuntamiento de Crevillent. Todos los gastos de dicha transmisión serán a cuenta del Ayuntamiento; y los cedentes estarán libres de todo impuesto, incluso el Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

CUARTO.- La transmisión se formalizará vía acta administrativa de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 1, 2, 3, 6 y concordantes del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por R.D. 1093/1997 de 4 de julio, y demás legislación complementaria aplicable.

QUINTO.- En contraprestación a la cesión anteriormente indicada, el Ayuntamiento concretará en la modificación puntual nº 3 del P. General, que se reconozca la edificabilidad existente con anterioridad a la modificación establecida específicamente para la manzana afectada, propiedad de los Hnos. Pérez-Adsuar.

La manzana afectada tiene una superficie de 9.244,70 m² con una edificabilidad unitaria de 2,00 m²/m² y, por tanto, una edificabilidad total de 18.489,40 m². Al reducirse con la modificación la superficie de la parcela a 8.678,50 m² y mantenerse la edificabilidad total de 18.489,40 m², la edificabilidad unitaria pasa a ser como consecuencia de esta modificación de 2,130483 m²/m².

SEXTO.- Los documentos administrativos, tendentes a la transmisión de los terrenos como cesión gratuita a favor del Ayuntamiento, se suscribirán en fecha posterior a la firmeza del acto de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 3 del P. General, que recoja las condiciones de este convenio, y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, por el Ayuntamiento, de la superficie cedida a éste de la finca anteriormente identificada en este documento.

SÉPTIMO.- La franja de 2 metros de vial que mediante el presente convenio se cede al Ayuntamiento, -y a segregar de la finca registral nº 33.756-, tendrá una superficie de 566,20 m² y se corresponde con la siguiente descripción: "Porción de terreno destinado a ampliación del vial existente, con un ancho de 2,00 m y una superficie de 566,20 m², que linda Norte, Este y Sur con los viales denominados Cányem y Baladre afectados por la ampliación; por el lado interior, es decir, Sur, Oeste y Norte con la parcela privada (Finca registral nº 33.756) que forma la manzana situada al Norte de la zona afectada por la Modificación Puntual nº 3 del P. General de Crevillent". Su delimitación se refleja en el plano anexo.

OCTAVO.- Tras la segregación y cesión de la franja de 2 metros de vial descrita en el apartado anterior, el resto de la parcela afectada queda con la siguiente descripción:

"URBANA.- Parcela sita en Crevillent que forma parte del polígono Industrial "IMPERIAL" partido de Garganta, Las Vegas, Peña Sendra, travesía del Camino de Elche o Portazgo, Boch y Arrabal. Hoy según Catastro, PL. Ind. Imperial, 3, con una superficie de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, (8.678,50 M2) que linda: Norte, zona verde y con vial de servicio interior que la separa de finca "Renta Inmobiliaria El Portazgo, S.L."; Sur, vial interior que la separa de finca "Renta Inmobiliaria El Portazgo, S.L.", y resto de finca; Y Oeste, zona verde y vial exterior de servicio. Hoy linda, según Catastro: Norte, Pl. Industrial Imperial 3 (B) del Ayuntamiento de



**Fomento Económico, Agrario y Turismo****5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS DE CREVILLENT.**

Se da cuenta de las actuaciones contenidas en el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de Ordenanza Reguladora del Banco de Tierras de Crevillent.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo.

En primer lugar la Sra. Mas García, concejal de Fomento Económico, hace una exposición del expediente que hoy se trae para su aprobación, explicando que este asunto es conocido por todos los grupos y que surgió a iniciativa de EUPV-ERP. Destaca que se comenzó a trabajar desde el área de la ADL y se ha consultado también al Consejo Agrario. El objetivo que se persigue es fomentar el emprendimiento en el ámbito agrario, sirviendo el Ayuntamiento de conexión entre los propietarios de las tierras y los interesados en emprender en este ámbito del campo y los cultivos. Indica que se articula a través de una base de datos con los interesados para su consulta.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que votarán a favor porque recoge una parte importante de la moción que se presentó, aunque considera que es mejorable en algunos aspectos, como por ejemplo con la contratación de un técnico agrícola que trabajase como asesor, o la organización de una feria para promocionar los productos crevillentinos.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que también votarán a favor pero hace una serie de consideraciones como la del tiempo excesivo que se ha tardado en regular esto. Espera que la próxima corporación haga un seguimiento de esto.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, manifestando que también apoyan esta opción. Matiza una serie de puntos, como por ejemplo que desde el año 2013 en que se presentó la moción ha transcurrido mucho tiempo sin tratarse ni en el pleno ni en comisión. Destaca que les da la impresión de que esto es como un simple panel de anuncios, apuntando que otros ayuntamientos se implican algo más dando un valor añadido a este banco de tierras con asesoramiento. Incide en que esta ordenanza sale a la luz sin consultar al Consejo Agrario, pues es algo que se trató muy previamente a esta ordenanza.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mas García declarando que lo positivo es que todos estamos de acuerdo. Reconoce el retraso pero indica que los representantes del Consejo Agrario están informados de todo. Insiste en que es un punto de partida y que con su transcurso y aplicación se puede mejorar. Indica que el retraso también se ha producido porque se esperó a la reincorporación de esta concejal, que es la que había tramitado desde el principio este asunto.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Banco de Tierras de Crevillent

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.



**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL BANCO DE TIERRAS AGRICOLAS DE
CREVILLENT
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Banco de Tierras de Crevillent es una iniciativa de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Ayuntamiento Crevillent encaminada a mitigar el fenómeno de abandono del campo, así como evitar la pérdida de bagaje cultural que supondría la interrupción en la transmisión a las futuras generaciones de los conocimientos de diferentes prácticas agrícolas a realizar en los diversos cultivos.

La creación de este instrumento puede animar a los titulares de las parcelas agrícolas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas que, a medio y largo plazo, habría de redundar en la atenuación de los problemas agroambientales que comporta el abandono del campo, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del sol, degradación paisajística....así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de esta manera al mantenimiento del paisaje agrario del termino municipal.

La Ley 5/1995, de 20 de marzo que regula los consejos agrarios municipales se limita a prever su existencia en los Ayuntamientos y su composición, respetando la potestad de auto organización de los municipios, característica de su autonomía constitucionalmente garantizada.

El Ayuntamiento de Crevillent, mediante acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 1.996 aprueba el Reglamento del Consejo Agrario Municipal. En su artículo quinto determina, entre las atribuciones con carácter general, la siguiente:

“3.- Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.”

Artículo 1 OBJETO

Constituye el objeto de la presente ordenanza municipal la creación y regulación del Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agrícola situadas en el término municipal de Crevillent, en la búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono a través de la puesta en valor de las mismas, y el propósito de frenar la pérdida de sus valores agrícolas, medioambientales o otros valores vinculados a la utilización racional de los recursos rurales entro de los límites que establece esta ordenanza y la legislación sectorial de aplicación.

Artículo 2 NATURALEZA JURÍDICA DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE CREVILLENT

2.1.- *El banco de Tierras Agrícolas de Crevillent es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para su explotación agrícola, y que sus titulares hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre oferta y la demanda de parcelas rústicas cultivables situadas en el término municipal de Crevillent.*

2.2.- *Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras lo serán con la finalidad exclusivamente administrativa y estarán sujetos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.*

2.3.- *El registro del Banco de Tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de los propietarios ni otros derechos reales o gravámenes sobre los mismos y sin que constituya prueba del derecho de propiedad o de otros derechos sobre las fincas.*

2.4.- *La inclusión de una parcela en el Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent no presupone su disponibilidad de recursos hídricos. Así mismo, la aptitud para su cultivo vendrá determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo cual cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontes, explanaciones, abancalamientos, o movimientos de tierra que excedan de lo imprescindible para la práctica ordinaria de las labores agrícolas, así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetas a licencia urbanística o a régimen de declaración responsable, de conformidad a la normativa aplicable.*

Artículo 3 FINALIDAD





Con la creación del Banco de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Crevillent, a través de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, pretende informar y facilitar el contacto entre los titulares de las parcelas situadas en Crevillent y los futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas las que fijen los términos de un posible acuerdo, sin que el Ayuntamiento ni el Consejo Local Agrario de Crevillent puedan predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se regirá por la legislación aplicable.

El Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent aspira a fomentar el uso de las parcelas agrícolas de la localidad para su cultivo efectivo por personas que ya se dediquen o que pretendan dedicarse a la actividad agraria, favoreciendo la continuidad de esta actividad en el municipio a través del cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La creación del denominado Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent tiene como finalidad:

- 1.- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- 2.- Posibilitar la ampliación de la superficie de las explotaciones.
- 3.- Frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- 4.- Evitar situaciones de abandono de cultivo paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Artículo 4 FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE CREVILLENT

4.1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent tendrá su sede en el departamento de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent. El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los números de polígonos y parcelas incluidas en el banco de tierras a instancias de sus titulares que declaren ser sus legítimos propietarios.
- Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el Banco de Tierras.

La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre el titular de la parcela y el futuro cultivador.

El Ayuntamiento de Crevillent se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar sobre los negocios jurídicos que, si es el caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del Banco de Tierras.

4.2.- Solicitud de alta de parcelas en el Banco de Tierras.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro del banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son los legítimos propietarios, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad respecto de esta declaración.

Las personas titulares de las parcelas agrícolas situadas en el término municipal de Crevillent que desean su inclusión en el Banco de Tierras, podrán solicitar el alta en el registro mediante el correspondiente formulario que contendrá:

- La autorización expresa del titular de la parcela al Ayuntamiento de Crevillent para la inclusión de la parcela o parcelas en el Banco de Tierras.
- Autorización expresa del titular de la parcela para ceder sus datos personales básicos (Nombre y apellidos, dirección y teléfono) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del formulario correspondiente.

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el Banco de Tierras.

4.3.- Solicitud de consulta del Banco de Tierras.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent. Este listado contendrá exclusivamente los números de las parcelas y los polígonos donde se encuentren situadas, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultada dicha lista, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el Banco de Tierras de Crevillent habrán de presentar en el registro del Ayuntamiento una solicitud de consulta en la cual constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares desean ponerse en contacto.



La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos de los titulares de las parcelas, en el cultivo de las cuales están interesados los solicitantes de la consulta, y la cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por aquellas.

La solicitud de consulta del banco de Tierras no dará derecho en ningún caso a la obtención de copias de los datos del registro, sino únicamente a su consulta en la sede del mismo.

4.4.- Solicitud de baja de parcelas en el Banco de Tierras.

El titular de la parcela que haya celebrado cualquier negocio jurídico válido en derecho relativo a una parcela incluida en el Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent, habrá de comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento a través del formulario correspondiente, con la finalidad de dar de baja la parcela del Banco de Tierras. Igualmente habrá de solicitar la baja de la parcela si, por cualquier motivo, ya no desee ofertar su cultivo a terceras personas.

Artículo 5 CREACIÓN DE UN FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTE AL DENOMINADO «BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE CREVILLENT»

5.1.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de datos de carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente.

5.2.- El Ayuntamiento de Crevillent, como ente Local, está incluido, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la citada Ley.

5.3.- De conformidad con los preceptos de las citadas normas, se establece como un anexo a la presente ordenanza municipal, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local, siempre que se haya cumplido el resto de requisitos exigidos por la legislación reguladora de régimen local.

ANEXO.

CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE CREVILLENT.

Primero. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal correspondientes al Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent que se regula igualmente en esta norma.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que se crea por la presente ordenanza cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal del fichero de titularidad municipal que son objeto de creación en virtud de la presente ordenanza se ejercerán ante el registro general del Ayuntamiento de Crevillent.

Cuarta. Publicación.

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Quinta. Inscripción de la creación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta ordenanza, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Ayuntamiento de Crevillent, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a este efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexta. Entrada en vigor.





La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que se hayan cumplido el resto de requisitos exigidos por la legislación reguladora del régimen local.

Fichero: Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent

1.- Identificación del fichero o tratamiento

Denominación: Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent

Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión del Registro del banco de Tierras Agrícolas de Crevillent dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria en el término municipal de Crevillent, en búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono.

Usos Previstos: Agricultura.

2.- Origen de los datos

Colectivo de personas sobre las cuales se pretende obtener datos: titulares de las parcelas rústicas, aptas para uso agrícola situadas en el término municipal de Crevillent, que estén interesados en incluir sus parcelas en el banco de Tierras Agrícolas de Crevillent.

Procedimiento de recogida: Los datos serán facilitados por los titulares de las parcelas interesados a incluir sus parcelas en el banco de Tierras Agrícolas de Crevillent, que autorizan expresadamente al Ayuntamiento de Crevillent a ceder sus datos personales básicos a terceros interesados en su cultivo que soliciten por escrito su consulta.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

3. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

4. Cesiones previstas:

Personas interesadas en el cultivo de parcelas rústicas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Crevillent y que soliciten, mediante instancia, la consulta del citado Banco de Tierras.

5. Transferencias internacionales de datos previstos:

No se prevén.

6. Órgano responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Crevillent.
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Crevillent
- Dependencia: Ayuntamiento de Crevillent
- Administración a la cual pertenece: Administración Local.
- CIF: P-0305900-C
- Domicilio: Calle Mayor, nº 9
- Código postal. Localidad: 03330. Crevillent
- Provincia: Alicante
- País: España.
- Teléfono: 96 540 15 26
- Email: lopd@crevillent.es

7. Servicio o unidad delante de la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

8. Nivel de seguridad: Básico.

9. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Crevillent

10. Sistema de tratamiento: Mixto

6.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL PARA LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente mediante el cual se tramita por la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent la solicitud de



Declaración de Fiestas de Interés Turístico Internacional para las Fiestas de Moros y Cristianos de nuestra ciudad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica el procedimiento que se ha seguido para solicitar la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Internacional para las fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que darán apoyo a esta propuesta reiterando el compromiso de apoyo a la Asociación de Moros y Cristianos en todo lo que puedan necesitar. Cita algunos comentarios desafortunados que se han hecho sobre la falta de apoyo de su grupo a estas fiestas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para transmitir el apoyo de su grupo a esta petición y a las personas que se están encargando de esta gestión. Indica que es un objetivo importante también para el pueblo y da el más absoluto apoyo a la Asociación.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde diciendo que se alegra de este apoyo común. Declara que nunca se ha citado a Compromís en este asunto aunque se sientan aludidos por algunos comentarios.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que quiere que conste en acta su apoyo absoluto a este inicio de expediente.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas declarando que solo quiere aclarar sus manifestaciones que consideró muy desafortunadas.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

UNICO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent al expediente de solicitud de la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Internacional para las Fiestas de Moros y Cristianos de nuestra ciudad.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN Nº 6/2015, SERVICIOS FEBRERO 2015, SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del siguiente informe con propuesta de acuerdo:

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de abril de 2015 sobre facturas registradas en marzo de 2015, de servicios prestados durante el mes de febrero en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 59.576,58 €.

Se emite en relación con el mismo, de conformidad con la base 78 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del Presupuesto General 2015 contemplan en la base 23 el reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
 - *Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*
2. *Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como*





expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.

3. *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*
a. *Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...)*"

El expediente señalado por el Interventor Municipal se estaba tramitando en febrero, siendo su estado actual el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Suministro eléctrico	Adjudicado el contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2015. Formalizado el 10 de abril de 2015

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciere así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: "el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara".

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice "...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo"....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente a los suministros prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser



indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante febrero de 2015 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

El gasto por importe total de 59.576,58 euros es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Consta en el Informe de intervención de fecha 13 de abril de 2015 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

De acuerdo con estos antecedentes y fundamentos jurídicos, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)
 Votos NO.....6 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT)
 Abstenciones2 (EUPV-ERP)
 Total nº miembros.....21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 3 facturas siguientes que importan un total de 59.756,58 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2015	febrero	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	58.469,58	22100
2015	febrero	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	709,87	22100
2015	febrero	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	397,13	22100
		TOTAL	59.576,58 €	

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

9.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 17.03.2015, del siguiente tenor literal:

“6.- EDUCACIÓN. SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL.

Vista la Orden 10/2015, de 5 de Marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2015.

Atendiendo que la clausula tercera en su apartado 3.a. establece que se ha de entregar una certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación o del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se incluya la solicitud de ayuda que se pretende obtener y la partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal o Mancomunado en el presupuesto del año actual.





A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de incluir una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal en el presupuesto del año 2015.

TERCERO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Corporación quedó enterada.

9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 17.03.2015, del siguiente tenor literal:

“15.8.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, ANUALIDAD 2015.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2015, acordó aprobar la Convocatoria del Programa Provincial para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos con población hasta 100.000 habitantes, a sus Organismos Autónomos, a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2015.

Es objeto de la citada convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a los Ayuntamientos con población de derecho inferior a 100.000 habitantes, a sus Organismos Autónomos, a Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, y a Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2015.

Los programas que puede solicitar cada entidad serán los siguientes, enmarcados en los Programas de Servicios Sociales Generales definidos en el artículo 12 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana:

Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Programas de Prestaciones Económicas Individuales.

Los programas que se presenten deberán desarrollarse durante la anualidad 2015, han de ser competencia del ámbito local y favorecer la integración de los diferentes colectivos y la lucha contra la marginación y la exclusión. Por tanto, no se subvencionarán programas que se destinen a la realización de actividades lúdicas, cuyo objetivo final sea exclusivamente el ocio, ni aquellos que no sean competencia de los Servicios Sociales.

A su vista, y ante la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2015 de los siguientes programas:

- PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL: Prestaciones Económicas Individualizadas. Coste total 270.000 €.
- PROGRAMA DE SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y ASESORAMIENTO: Coste total 153.314,47 €.

SEGUNDO.- Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.



Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al programa para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

Difundir que la actividad ha sido subvencionada por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma y presentar el material editado, en su caso.

Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.”

La Corporación quedó enterada.

9.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 27.03.2015, del siguiente tenor literal:

“14.2.- OBRAS. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REALIZACION DE INVENTARIOS DE EMISIONES DE REFERENCIA, PAES E INFORMES DE SEGUIMIENTO PARA MUNICIPIOS ADHERIDOS AL PACTO DE LOS ALCALDES, ANUALIDAD 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones para la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Planes de Acción de Energía sostenible e Informes de Seguimiento para municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 49 de 12 de marzo de 2015.

Dado que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en dichas bases para ser beneficiario de la Prestación III-Informe de Seguimiento.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar la concesión de una subvención incluida en dicha Convocatoria, para la realización de la Prestación III-Informe de Seguimiento, por un importe de 482 €.”

La Corporación quedó enterada.

9.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 27.03.2015, del siguiente tenor literal:

“14.6.- FOMENTO ECONOMICO. SOLICITUD DE SUBVENCION A CONSELLERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO PARA FINANCIAR ACCIONES DE ORIENTACION A PARTICIPANTES EN LA GARANTIA DE EMPLEO JUVENIL.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que en el DOCV de 10.03.2015 se publica la Orden de 49/2014, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2015, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación por los/las participantes en la garantía de empleo juvenil.



A expensas de que por la Conselleria se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad, solicitamos la realización de 192 itinerarios máximos de inserción, reglados de acuerdo a las disposiciones de la orden, en un periodo de 2016 horas. Calculados los costes laborales (subvención a solicitar), esto se eleva al siguiente importe: 43.052,69 €.

De acuerdo al artículo 12 el personal técnico a contratar para la realización de las acciones deberá contar con la titulación académica que se indica y con una experiencia profesional debidamente acreditada de al menos 24 meses en dicha materia.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Solicitar una subvención por importe de 43.052,69 € para la realización en las 192 acciones de orientación para los/las participantes en la garantía de empleo juvenil por un total de 2016 horas, de acuerdo a la Orden 49/2014.”

La Corporación quedó enterada.

9.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 31.03.2015, del siguiente tenor literal:

“11.11.- TURISMO. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO A FITUR 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 26.03.15) de la subvención destinada a la financiación de los gastos para el “alojamiento y desplazamiento de los técnicos de los municipios de la provincia de Alicante a FITUR 2015”.

Vista la memoria del informador turístico de Crevillent y la factura del gasto por desplazamiento y hospedaje que asciende a 560 euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, de la Diputación Provincial de Alicante, para financiar los gastos para el “alojamiento y desplazamiento, con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo, FITUR 2015”, por importe de 560 euros.”

La Corporación quedó enterada.

9.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 14.04.2015, del siguiente tenor literal:

“15.1.- CONSUMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONSUMO, EJERCICIO 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de los requisitos necesarios para la obtención de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades relacionadas con consumo durante el ejercicio 2015, publicadas en la Orden 3/2015, de 30 de marzo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, y a fin de dar cumplimiento a las condiciones que se contemplan en la Orden 9/2013, de 4 de abril, de la citada Consellería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de consumo, publicada al efecto en el DOGV nº 7002 de 12 de abril.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el programa y el presupuesto de las actuaciones que se llevarán a cabo en la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR en el ejercicio 2015 y que asciende a 36.113,88 euros.

SEGUNDO.- Dicho presupuesto prorrateado a fecha 30 de septiembre de 2015 asciende a 27.085,41 euros.



TERCERO.- Solicitar a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo una ayuda de 3.208,80 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento de la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR hasta el 30 de septiembre de 2015.

CUARTO.- El compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada.”

La Corporación quedó enterada.

9.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 14.04.2015, del siguiente tenor literal:

“15.2.- MEDIO AMBIENTE. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACION DE ALICANTE, PARA OBRAS DE RESTAURACION FORESTAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION, ANUALIDAD 2015.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos para obras de restauración forestal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial, anualidad 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 5, de fecha 26 de marzo de 2015.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva para la realización de obras de Restauración forestal en la Sierra de Crevillent.

SEGUNDO.- solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la Convocatoria de Ayudas para obras de restauración forestal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial, en montes arbolados de titularidad municipal en la provincia de Alicante, para la anualidad 2015.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.”

La Corporación quedó enterada.

9.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 14.04.2015, del siguiente tenor literal:

“15.9.- TURISMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA GASTOS DERIVADOS “PROMOCION TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 26.03.2015) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “La promoción turística de la Costa Blanca”

Vista la memoria de actuaciones consistente en las actividades a realizar con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent, por un importe de 5.000 euros, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 60 % de subvención del gasto justificable, es decir 3.000 euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar Memoria de actuaciones y solicitar subvención al patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “La promoción turística de la Costa Blanca (BOP nº 58 de 26.03.2015), por un importe de 5.000 euros, solicitando hasta el 60% de dicho importe, según las bases de la convocatoria.”

La Corporación quedó enterada.

9.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 14.04.2015, del siguiente tenor literal:

**“15.10.- TURISMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA DE CREVILLENT.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 26.03.2015) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “Impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante”.

Vista la memoria de actuaciones consistente en la traducción e impresión de folletos de la guía de Crevillent, en valenciano y francés, por un importe de 2.850,03 euros, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 75 % de subvención de gastos justificable, es decir 2.137,52 euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados de “Impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante”, para la edición de la guía de Crevillent en valenciano y francés (BOP nº 58 de 26.03.2015), por un importe de 2.850,03 euros, solicitando hasta el 75% de dicho importe, según las bases de la convocatoria.”

La Corporación quedó enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
383	25/03/2015	DTO. DEV. FIANZAS AGUA
384	25/03/2015	DECRETO CEDULA URBANISTICA EXP. 1-53/15
385	25/03/2015	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS COMPLEMENTARIAS PISTA DE PADEL
386	25/03/2015	MESA INFORMATIVA.
387	25/03/2015	DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
388	25/03/2015	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 1/2015
389	25/03/2015	DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR
390	27/03/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
391	27/03/2015	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
392	27/03/2015	DECRETO DESESTIMATORIO RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
393	27/03/2015	DECRETO DE RESOLUCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
394	27/03/2015	CEDULA URBANISTICA EXP. 1-70/15
395	27/03/2015	DTO.DEV. FIANZAS AGUA
396	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
397	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA
398	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
399	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO FESTIVOS POLICÍA
400	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA
401	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO INTERVENTOR ACCIDENTAL
402	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
403	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
404	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
405	27/03/2015	INCOACION EXPTE. INFRACCION OPEP FALTA GRAVE
406	27/03/2015	DECRETO NÓMINA MARZO 2015 BAJAS I.T.
407	27/03/2015	PAGO NÓMINA MES DE MARZO DE 2015
408	27/03/2015	TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS POR HERENCIA
409	27/03/2015	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS MARZO 2
410	27/03/2015	INCOACION EXPTE. INFRACCION OPEP FALTA GRAVE
411	30/03/2015	JUSTIFICACIÓN GASTOS CONVENIO ATLETICO CREVILLENTE
412	30/03/2015	JUSTIFICACIÓN GASTOS CONVENIO SAN SILVESTRE 2014
413	30/03/2015	JUSTIFICACION GASTOS CONVENIO CLUB COLOMBICULTURA
414	30/03/2015	DECRETO SUSPENSION PLAZO ALEGACIONES EXP. 1-146/15
415	30/03/2015	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS
416	30/03/2015	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP6-TC





417	01/04/2015	RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICION. EXPEDIENTES OPEP
418	01/04/2015	NOMBRAMIENTO TESORERO ACCIDENTAL
419	01/04/2015	EMPLAZAMIENTOS CARTELES Y LOCALES CAMPANA ELECTORAL
420	01/04/2015	APROBACIÓN LIQUIDACION TASA OVP 3º Y 4ºTRIMESTRE 2014.
421	01/04/2015	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO LOCAL
422	01/04/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR EXP. 4-129/15
423	01/04/2015	TASA OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO EN EL REALENGO EJERCICIO 2015.-
424	07/04/2015	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE BODA CIVIL
425	07/04/2015	INCOACIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA OCTUBRE-NOV.Y DICIEMBRE 2014
426	07/04/2015	DECRETO PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR MARZO
427	07/04/2015	DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR
428	07/04/2015	ALTA ASOCIACIÓN LGTB CREVILLENT EN REGISTRO DE ASOCIACIONES
429	07/04/2015	ALTA ASOCIACIÓN GLADIUS DRACONEM EN REGISTRO ASOCIACIONES LOCALES
430	07/04/2015	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO, MATRICULA -A6049- EL, DEBIDO A COLISIÓN DE UN CONTENEDOR DE BASURA POR LAS FUERTES RACHAS DE VIENTO, EL PASADO DÍA 31/01/2015.-
431	07/04/2015	DESESTIMACIÓN SOLICITUD ASUNTOS PROPIOS
432	07/04/2015	DECRETO CONCESION LICENCIAS APERTURA
433	07/04/2015	DECRETO CONCESION LICENCIAS APERTURA
434	07/04/2015	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO
435	07/04/2015	DECRETO PAGO AYUDAS MARZO 3
436	07/04/2015	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS ABRIL
437	08/04/2015	DECRETO CONCESION LICENCIAS OBRA MENOR
438	08/04/2015	DECRETO OBRA MENOR DENEGADA
439	10/04/2015	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
440	10/04/2015	DESESTIMACIÓN SOLICITUD ANTICIPO
441	10/04/2015	DECRETO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION CONTRATO OBRAS PAVIMENTADO CAMINO VIEJO DE CATRAL
442	10/04/2015	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
443	10/04/2015	6-64/07 CIERRE DE ACTIVIDAD AUTODESGUACES GOMEZ
444	10/04/2015	DECRETO DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES
445	10/04/2015	CAMBIO DE OBRA CONVOCATORIA CONCESION AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL, A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL .AÑO 2015
446	10/04/2015	1-80/15 PRESENTACIÓN INFORME I.T.E.
447	10/04/2015	REINTENGRO DE RETRIBUCIONES DE NOMINA
448	10/04/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
449	10/04/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
450	10/04/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
451	10/04/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
452	10/04/2015	1-81/15 PRESENTACIÓN I.T.E.
453	10/04/2015	MEDIDAS DE TRÁFICO EN EL CRUCE DE CALLES PEDRO SOLER Y CANTÓ.
454	10/04/2015	SOLICITANDO PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTOS O AMPLIACIÓN DE LA ACERA EN C/PEDRO PALALU, Nº 6.
455	10/04/2015	ACCESO Y COPIA DE EXPEDIENTES SOBRE MODIFICACIONES DE LA RPT
456	10/04/2015	ACCESO A INFORMACIÓN PUBLICA RPT
457	10/04/2015	DECRETO CONCESION LICENCIA AMBIENTAL
458	10/04/2015	DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 6-89/14
459	10/04/2015	DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 6-2/15
460	10/04/2015	DECRETO LICENCIA AMBIENTAL EXP. 6-6/15
461	13/04/2015	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES
462	13/04/2015	RECTIFICACIÓN DTO. 395/15
463	14/04/2015	PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA-INSTANCIAS
464	14/04/2015	PAGO NOMINA DE DIFERENCIAS MARZO 2015.
465	14/04/2015	MESA INFORMATIVA.
466	14/04/2015	ACTO PÚBLICO
467	14/04/2015	LIQUIDACIONES TC1-30 MES DE JUNIO 2014.
468	14/04/2015	MESA INFORMATIVA.
469	14/04/2015	MESA INFORMATIVA.
470	14/04/2015	ACTO DE PRECAMPANA ELECTORAL. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.
471	14/04/2015	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPTE.40-138/14
472	14/04/2015	DECRETO REINTEGRO DE RETRIBUCIONES DE NOMINA MARZO
473	14/04/2015	MESAS INFORMATIVAS.
474	14/04/2015	MESA INFORMATIVA.
475	14/04/2015	MESA INFORMATIVA.
476	14/04/2015	APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2014
477	16/04/2015	DECRETO APROBACION GASTO CANON VERTIDOS 2014



478	16/04/2015	TOMA RAZON CESION DE CREDITO CREVILLENTE DEPORTIVO
479	16/04/2015	1-83/15 PRESENTACIÓN INFORME I.T.E.
480	16/04/2015	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. REVOCACIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO
481	16/04/2015	DECRETO APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2015.-
482	16/04/2015	DECRETO LICENCIAS OBRA MENOR
483	16/04/2015	INCOACIÓN EXPTE. ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA
484	16/04/2015	DECRETO DESESTIMACION ALEGACIONES Y EJECUCION SUBSIDIARIA ZONAS AJARDINADAS
485	16/04/2015	DECRETO REPERCUSIÓN GASTOS PUBLICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ARCHIVO MUNICIPAL
486	16/04/2015	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES
487	16/04/2015	DECRETO LICENCIA APERTURA EXP. 6-22/15
488	16/04/2015	MESA INFORMATIVA.
489	16/04/2015	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS 2-2015
490	16/04/2015	1-82/15 INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
491	16/04/2015	1-54/15 IMPOSICIÓN DE MULTA POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA
492	17/04/2015	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS ABRIL 3
493	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
494	17/04/2015	ALTA DERECHOS RECONOCIDOS.-
495	17/04/2015	1-92/15 ORDEN DE EJECUCIÓN
496	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA
497	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
498	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO INTERVENTOR ACCIDENTAL
499	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO FESTIVOS POLICÍA
500	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA
501	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
502	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
503	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
504	17/04/2015	DECRETO NÓMINA ABRIL 2015 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
505	21/04/2015	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
506	21/04/2015	ABONO AYUDA LIBROS
507	21/04/2015	PARTE APLICACIÓN PROVISIONAL SUMA ENERO.-
508	21/04/2015	DECRETO CEDULA URBANÍSTICA EXP. 1-76/15
509	21/04/2015	MESA INFORMATIVA
510	21/04/2015	MESA INFORMATIVA
511	21/04/2015	DECRETO RECTIFICACION ERROR PAGO NOMINA MES DE MARZO 2015
512	21/04/2015	PAGO IRPF MES DE MARZO 2015
513	21/04/2015	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
514	21/04/2015	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS AGENTE TRIBUTARIO
515	21/04/2015	1-86/15 PRESENTACIÓN I.T.E.
516	21/04/2015	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
517	21/04/2015	DECRETO REPERCUSIÓN GASTOS PUBLICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MONITORES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DEPORTIVAS DE CREVILLENT.
518	21/04/2015	DECRETO REPERCUSIÓN GASTOS PUBLICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS EN EL CENTRE JOVE JUAN ANTONIO CEBRIÁN DE CREVILLENT.

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

17 de marzo de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 10.03.2015.
2. Se estimaron las reclamaciones presentadas en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00014/2014 y 41-00018/2014.
3. Se acordó adjudicar el contrato de suministro material de imprenta, consistente en "Confección e impresión de la memoria de gestión 2011-2015" a IMPRENTA HURPOGRAF, S.L. por importe de 11.960 € (21% IVA incluido).
4. Se dio cuenta de los miembros electos como Delegados de Personal de este Ayuntamiento.
5. Se denegaron dos Licencias de Obras Mayores, de segunda o posterior ocupación de vivienda y de Legalización de obras de sustitución de cubierta.



6. Se acordó solicitar la inclusión del Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas económicas de la Conselleria de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.
7. Se acordó aprobar el Acuerdo de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Alicante para el patrocinio de los cursos d'estiu "Rafael Altamira", anualidad 2015, por importe de 3.245 €.
8. Se autorizó la cesión de la imagen del Santísimo Cristo de Ánimas y Difuntos perteneciente al Museo Municipal Mariano Benlliure para su participación en procesiones de Semana Santa 2015
9. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, para restauración de la obra escultórica procesional, por importe de 6.655 € (IVA incluido).
10. Se concedió autorización para recorrer la sierra de Crevillent con motivo de la IV Travesía de la Canalosa a Crevillent.
11. Se denegaron seis solicitudes de ayuda económica individual.
12. Se aprobaron cinco solicitudes de emisión Tarjeta Aparcamiento Especial para discapacitados, por un periodo de vigencia de DIEZ años, hasta MARZO de 2025.
13. Se autorizaron cuatro Reservas de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
14. Se aprobó el Convenio entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Crevillent para el uso de la Red Comdes.
15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 15.1. Se aprobó la Certificación nº DOS de las obras "Ejecución de pista de padel y fluviales en polideportivo Félix Candela" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 0.-€
 - 15.2. Se aprobó la Certificación nº TRES de las obras "Ejecución de pista de padel y fluviales en polideportivo Félix Candela" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 6.264,60.-€
 - 15.3. Se aprobó la Certificación nº DOS Y FINAL de las obras "Acondicionamiento Camino del Castell Vell" a favor de Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA) por importe de 21.194,95.-€
 - 15.4. Se acordó aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2016-2018.
 - 15.5. Se acordó adjudicar el contrato "Suministro de Energía Eléctrica para todos los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento, pedanías y el alumbrado público" a La Unión Electro Industrial, S.L.U. por importe de 587.503,75 €/año (IVA incluido).
 - 15.6. Se concedió autorización para la organización de la Marxa al Coto del Memoria.
 - 15.7. Se concedió autorización para la organización de la Jornada de Deporte adaptado de la Comunidad Valenciana.
 - 15.8. Se acordó solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2015 de los programas "Emergencia Social" por importe de 270.000.-€ y "Servicio de Información, orientación y asesoramiento" por importe de 153.314,47 €.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

27 de marzo de 2015

1. Se aprobó el acta de la sesión de fecha 17.03.2015 con varias correcciones.
2. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua 1º trimestre 2015, y se fijó el Plazo de Cobranza.
3. Se aprobó la liquidación del Padrón Suministro Agua 4º trimestre 2014.
4. Se resolvieron cuatro Reclamaciones de Rentas.
5. Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro de agua por avería, según informe Hidraqua.
6. El asunto sobre Modificación de recibos Suministro Agua por error de lectura, según informe Hidraqua, se retira del Orden del día.
7. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.01.15, sobre Reclamaciones Varias.



8. Se aprobó el corte de suministro de agua potable a 68 abonados por un importe de deuda total de 35.865,71.-€.
9. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00009/2014, Nº 41-00016/2014 y Nº 41-00017/2014, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial.
10. Se acordó conceder autorización para la celebración de Matrimonio Civil.
11. Se autorizó un cambio de puesto en el Mercadillo Municipal.
12. Se aprobaron dos solicitudes de emisión Tarjeta Aparcamiento Especial para discapacitados, una por un periodo de validez de DIEZ años, hasta ABRIL de 2025 y la otra por un periodo de validez provisional de UN año, hasta ABRIL de 2016.
13. Se autorizó una Reserva de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 14.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
 - 14.2. Se acordó solicitar una subvención a la Diputación Provincial para la realización de la prestación III-Informe de Seguimiento, por importe de 482.-€.
 - 14.3. Se concedió una licencia de obra mayor, de segunda o posterior ocupación a D^a Lina Marcela Bolivar Palacio para vivienda sita en C/Virgen del Pilar, nº 4.
 - 14.4. Se concedió una licencia de obra mayor, de segunda o posterior ocupación a D. Antonio Maciá Quesada para vivienda sita en Avda. San Vicente Ferrer, 9.
 - 14.5. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17.02.15, sobre Programa Salario Joven 2015.
 - 14.6. Se acordó solicitar una subvención a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la realización de 192 acciones de orientación para los participantes en la garantía del empleo juvenil, por importe de 43.052,69.-€.
 - 14.7. Se autorizó la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento a dos alumnos del I.E.S. Maciá Abela de Crevillent.
 - 14.8. Se autorizó la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento a un alumno del I.E.S. Canónigo Manchón de Crevillent.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

31 de marzo de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27.03.2015
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se acordó tener por desistido al reclamante en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00004/2015.
4. Se acordó prorrogar el contrato de servicio "Conducción y mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina y jacuzzi climatizadas del Ayuntamiento" con Mare Nostrum Mantenimientos Costa Blanca, S.L., por un año mas (hasta el 30 de abril de 2016) por importe anual de 11.325,60 € (21% IVA incluido).
5. Se aprobó el expediente para la contratación del Servicio "Desinsectación, desratización, desinfección y control de la legionela de los Centros Públicos y del Municipio de Crevillent", por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y autorizar el gasto correspondiente, por importe total de 32.177,60 €/año (21% IVA incluido).
6. Se ratificó el Decreto nº 370/2015, de 20 de marzo, sobre Autorización de puestos de venta de palma blanca.
7. Se aprobó una solicitud de baja de puesto en el Mercado de Abastos.
8. Se denegó una solicitud de ayuda económica individual por existir absentismo escolar.
9. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con el IES Canónigo Manchón para la realización del IX Concurso de Proyectos Empresariales, por importe de 1.600 €.
10. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con Club Deportivo Marathon de Crevillent, para organización de San Silvestre Crevillentina, anualidad 2015, por importe de 15.000 €.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 11.1. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado Nº 581/2014, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2014. Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 2013/41-00031.



- 11.2. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado Nº 000208/2013, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2012. Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 2011/41-00046
- 11.3. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Ordinario Nº 000494/2014, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2014. Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 2013/41-00005.
- 11.4. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado Nº 000056/2014, interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2013. Expediente Responsabilidad Patrimonial nº 2013/41-00002.
- 11.5. Se acordó adjudicar a Asociación de Amigos de Juan Antonio Cebrián el Contrato de Servicios “Convocatoria V Premio Literario “Juan Antonio Cebrián” de divulgación histórica”, por un importe de 3.000 € (IVA exento).
- 11.6. 11.9.- Se concedieron dos licencias de obras mayores, a D. Francisco Pastor Magro para construcción de vivienda unifamiliar en C/San Sebastián, 19 y a Productos Damel, S.L. para instalación de chimenea de la caldera de biomasa en nave sita en parcela 19 del pol. I-4 y se denegaron dos licencias de obras mayores, de instalación de Estación Base de telefonía móvil y de licencia de segunda o posterior ocupación.
- 11.10. Se informaron favorablemente varias solicitudes de Licencia Ambiental.
- 11.11. Se acordó solicitar una subvención a Diputación Provincial para financiar los gastos de alojamiento y desplazamiento a FITUR 2015, por importe de 560 €
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

14 de abril de 2015

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 31.03.2015
2. Se resolvió una Reclamación de Rentas.
3. Se resolvió una solicitud de modificación de recibo suministro de agua por error de lectura.
4. Se aprobó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas
5. Se aprobó la anulación de los recibos de la Tasa por suministro de agua potable según datas 1 a 10 de 2015, por un importe total de 3.300,25.- €.
6. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de marzo 2015.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
8. Se concedió una licencia de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
9. Se resolvieron dos solicitudes de Vado Permanente.
10. Se concedieron cuatro licencias de obras mayores, de Segunda o Posterior ocupación a D^a Celia Manresa Amo para vivienda sita en C/Santísima Trinidad, 49, a D. Antonio Sánchez Botella para vivienda sita en C/San Sebastián, 33, a D^a Salha Ayad para vivienda sita en C/Primero de Mayo, 4 y a D^a Sarae El Kouraichi para vivienda sita en C/Conde Altamira 5.
11. Se dio cuenta del Decreto nº 445/2015, de 10 de abril, sobre Cambio de obra en la Convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos de la provincia de Alicante para inversiones en caminos de titularidad no provincial, a ejecutar por la Diputación, 2015.
12. Se concedió autorización para la organización de la “XVI Milla Urbana Escolar”
13. Se acordó aprobar el Convenio entre Caritas Parroquia Stma. Trinidad de Crevillent y el Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto “Huerto de Pentecostes”, anualidad 2015 por importe de 10.000 €.
14. Se dio cuenta del escrito del Intendente Jefe de la Policía Local de Crevillent sobre la situación del Depósito Municipal.
15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 15.1. Se acordó aprobar el programa y el presupuesto de las actuaciones a llevar a cabo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, ejercicio 2015 y que ascienden a 36.113,88 € y solicitar a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo una ayuda de 3.208,80 € para financiación de los gastos de funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor hasta el 30 de septiembre de 2015.
 - 15.2. Se acordó aprobar la Memoria y solicitar la inclusión del Ayuntamiento en la Convocatoria de ayudas para obras de restauración forestal, a ejecutar por la Diputación, anualidad 2015.





- 15.3. - 15.4. Se aprobaron dos solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio.
15.5. - 15.8. Se denegaron cuatro solicitudes de Ayuda Económica Individual.
15.9. Se acordó aprobar la Memoria de actuaciones y solicitar subvención a la Diputación de Alicante para la financiación de gastos derivados de la "Promoción turística de la Costa Blanca", por importe de 5.000 € (solicitando hasta el 60% de dicho importe).
15.10. Se acordó solicitar subvención a la Diputación de Alicante para la edición de la guía de Crevillent, en valenciano y francés, por importe de 2.850,03 € (solicitando hasta el 75% de dicho importe).
15.11. Se acordó adjudicar el contrato de "Servicios para ampliación de los actuales y de las aplicaciones precisas para una tramitación electrónica completa" a Teralco Tecnologías Informáticas, S.L. por importe de 21.175 € (21% IVA incluido).
15.12. Se aprobó la Certificación nº UNO-Final del "Suministro de mobiliario para Archivo Municipal" a favor de DESLI-BLOC, S.L. por importe de 153.789,78.- €
15.13. Se aprobó la Certificación nº DOS y última de las obras de "Adecuación de comedor en el C.P. Primo de Rivera" a favor de Corporación Siesan, S.L., por importe de 19.371,56.- €
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 17.03.2015, aprobación Acuerdo de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Alicante para el patrocinio de los cursos d'estiu "Rafael Altamira", anualidad 2015, por importe de 3.245 €, preguntando de qué cursos se trata. La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, explica que son cursos de verano sobre la Peña Negra, con una parte teórica y otra práctica, y con una serie de becas para los alumnos.

A continuación el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se refiere al Dto. 441/2015, de 10 de abril, requerimiento de documentación contrato obras Pavimentado Camino Viejo de Catral. Pregunta cómo es posible que se adjudique este contrato con una baja de casi el 50%, haciendo hincapié en que si el gobierno municipal conoce la razón de estas bajas temerarias además de la crisis. El Sr. Alcalde responde que en la baja no hay ningún perjuicio para el Ayuntamiento. Insiste en que no se puede hacer la obra con deficiente calidad y con incumplimientos del pliego, y esto lo verifican los técnicos, que son los que informan favorablemente estas adjudicaciones. Apunta que la empresa adjudicataria de este contrato es la misma que hizo el cementerio con una baja también importante y todo ha salido perfectamente. Destaca que sería preferible aprobar más obras con esos importes pero no se sabe lo que ocurre hasta que no se adjudican las obras. Continúa el Sr. Penalva Casanova indicando que le preocupa que esto afecte a la competencia de los contratistas locales, así como que se cumplan las normas laborales y de calidad y seguridad. Considera que algo falla porque esto no es razonable. Por el Sr. Alcalde se declara que se ha cumplido escrupulosamente la ley y que está garantizada la concurrencia y la transparencia de la oferta más económica.

Seguidamente el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, pregunta por los acuerdos de modificación de recibos de agua. Declara que ya en plenos anteriores se dijo que este tema vendría al pleno de abril para aprobar las tarifas de fugas. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, contesta que se propuso una modificación de las tarifas pero a nivel técnico y jurídico hay complicaciones para poder aplicarlo y que encaje con la legalidad vigente, y por ello se tarda más.

En este momento se ausentan de la sala los miembros del PSOE, pasando a ser dieciocho los miembros presentes en la sesión.

Posteriormente el Sr. Penalva Casanova declara que hay varios decretos de ocupación de vía pública como el Dto. 425/2015, de 7 de abril, incoación expedientes ocupación vía pública 4º trim. 2014, indicando que se trata de expedientes sancionadores por incumplimiento de la ordenanza de las terrazas de cafeterías.



Pregunta por qué se tramitan estos expedientes y si hay algún fallo en la ordenanza. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, responde que son ocupaciones sin autorización del año 2014, explicando que ese año no estaba prevista la actualización, que entró en vigor con posterioridad. Declara que no todos los establecimientos tienen autorización para la ocupación de vía pública, y continuaban sacando las mesas y sillas a la calle. Indica que la ordenanza cambió el concepto y ahora tienen que presentar una serie de documentos y pagar por metros de calle ocupada en lugar de por el número de sillas y mesas. Insiste en que en 2015 ya está solucionado el tema y ya no ocurre esto. Continúa el Sr. Penalva Casanova preguntando si eso es porque no se había pedido la autorización, ya que le consta que algunos sí estaban autorizados. Le preocupa que haya tantas cafeterías sin autorización y que esto sea imputable a la normativa que se aprobó. Por el Sr. Moya Ferrández se manifiesta que independientemente de la tramitación, puede ser que no estuviera completa o que hubiera que hacer algún ajuste. Destaca que se ha operado igual que se hacía con anterioridad, apuntando que ahora ya están todos revisados y conformes.

A continuación el Sr. Penalva Casanova pregunta sobre el Dto. 490/2015, de 16 de abril, incoación expediente restablecimiento legalidad urbanística (1-82/15), apuntando que son 42 las personas implicadas. El Sr. Moya Ferrández contesta que se trata de un muro con linderos que no guardan el retranqueo necesario en un camino. Interviene el Sr. Alcalde indicando que debe ser una finca proindivisa aunque el expediente se ha incoado únicamente hacia el promotor responsable. Por el Sr. Penalva Casanova se pide que se lleve el expediente a la próxima comisión de obras para que se den las explicaciones oportunas.

La Corporación quedó enterada.

11.- MOCIONES. MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 21.04.2015, con nº RE 4873, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, Regidor i Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a l'Ajuntament de Crevillent, a l'empar del que disposa la Llei 8/2010, de 23 de juny de Règim Local de la Comunitat Valenciana així com el RD 2568/ 1986 de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten per al seu debat i votació en el Ple la següent:

MOCIÓ

Un servei públic és una activitat pròpia de l'administració pública, en la que mitjançant un procediment de dret públic (és a dir, amb unes garanties especials), s'assegura l'execució regular i contínua (amb una qualitat estable i sense interrupcions), per part de la organització pública o per delegació, d'un servei tècnic indispensable per a la vida social, garantint els principis d'universalitat, equitat i solidaritat.

Així, l'Ajuntament de Crevillent signa contractes d'obres, de serveis, de subministrament, de gestió de serveis públics, fa concessions administratives i signa altres contractes privats sobre els quals es pot trobar informació sobre els procediments en la pròpia web municipal. Però no es té massa informació sobre el nivell d'acompliment dels esmentats contractes i concessions. Menys informació encara pel que fa als contractes menors, que no requereixen de publicitat.

La cessió de la gestió d'un servei públic municipal a un tercer no eximeix a l'Ajuntament de la seua responsabilitat a l'hora de garantir que aquest es desenvolupa en les condicions adequades. El correcte control de les diferents concessions municipals és un aspecte fonamental a garantir, així com el bon funcionament dels ajuntaments i el servei que han de prestar als ciutadans. L'Ajuntament ha de poder donar explicacions sobre aquestes concessions i, per tant, es imprescindible establir uns mecanismes de control i avaluació.



I és per això que aquest regidor proposa al ple de l'Ajuntament de Crevillent l'adopció dels següents,

ACORDS

PRIMER – *Instar l'òrgan competent en matèria de Contractació a que, en finalitzar cada any de vigència del contracte, concessió o conveni de prestació de serveis, el tècnic de l'àrea responsable, després d'efectuar les corresponents inspeccions i rebre els informes oportuns, elabore un document d'avaluació sobre el compliment dels objectius encomanats i la qualitat del servei prestat. Aquesta avaluació serà exposada i valorada en la Comissió d'Hisenda, Patrimoni i Contractació.*"

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que la mejor manera de controlar ciertos contratos es recuperarlos por el Ayuntamiento como el de la recogida de residuos o el suministro de agua potable. Indica que actualmente han solicitado por registro en numerosas ocasiones la nulidad de esos contratos, y respecto a los contratos de menor cuantía destaca que sí están de acuerdo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que dan por supuesto que hay contratos que se pueden rescatar pero mientras estén vigentes se deben controlar. Propone que haya una evaluación producto de unos informes técnicos que sean tratados en comisión y se informe a todos los grupos políticos. Entiende que es una moción oportuna en la que todos deberíamos estar de acuerdo. La Sra. Candela Torregrosa responde que los contratos negociados con publicidad se publican paso a paso en la web municipal igual que en todas las contrataciones. Ahora también se publicarán los contratos menores de acuerdo con la ley de transparencia. En cuanto a la gestión y seguimiento del contrato destaca que el responsable del servicio lo realiza mes a mes, en un modelo propuesto por el anterior interventor Sr. Urruticoechea, apuntando que se hace meticulosamente. Explica que este procedimiento es el que se sigue como trámite necesario para el pago de las correspondientes facturas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que muchos de los contratos de los que están en marcha tienen la intención de pararlos, como es el contrato que se acaba de adjudicar a FCC, que ha sido recurrido por este grupo. Entiende que sería más interesante pedir asesoramiento jurídico para recuperar la gestión.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que estamos hablando de cuestiones distintas y por eso no entrarán en ello. Es claro que tenemos un control formal pero no efectivo ni exhaustivo, distinguiendo entre evaluación efectiva y evaluación de satisfacción de los usuarios.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa manifestando que la recuperación de los contratos ya ha sido tratada en otras ocasiones y se ha indicado que no es conveniente económicamente ni por el tema del personal. Respecto a la verificación de los contratos se está exigiendo un programa informático de seguimiento del contrato como ocurre con el contrato de jardines y el de la recogida de residuos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	3 (COMPROMIS PER CREVILLENT)
Votos NO.....	13 (PP)
Abstenciones	2 (EUPV-ERP)
Ausentes	3 (PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.



12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, pregunta sobre los motivos de la caída de una palmera, si ha sido por el picudo o por el viento. Responde el Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, que ayer hubo unas rachas muy fuertes de viento y lluvia en un punto determinado y en muy poco tiempo, que fue lo que produjo la caída de la palmera, afortunadamente sin daños personales. Declara que la rápida intervención de los empleados de jardines y la policía, hizo que no hubiera consecuencias importantes, indicando que la palmera no estaba afectada por el picudo y que está totalmente descartado. Explica el tratamiento que se está aplicando para el picudo indicando que es altamente efectivo. Continúa el Sr. Galvañ Quesada manifestando que sería interesante saber cómo estaba la raíz y a qué altura del tronco se inyecta el tratamiento. Interviene el Sr. Valero Carreres, concejal de Limpieza Viaria, indicando que estaba a 60 metros del lugar cuando ocurrió el tornado y corrobora que todo lo que se ha dicho es correcto. El Sr. Moya Ferrández apunta que el tratamiento se pone a 2 metros del suelo y a 2 metros del cogollo e insiste en que las raíces estaban en buenas condiciones.

A continuación el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, hace referencia a su ruego presentado por escrito en fecha 01.04.2015, con nº RE 4220, del siguiente tenor literal:

“Recientemente hemos tenido conocimiento de la resolución judicial de un conflicto sobre la titularidad de las canalizaciones que durante años han venido distribuyendo el agua del Pozo de los Suizos a cientos de propiedades en la zona del Castell Vell y otras de nuestra sierra.

Al parecer esta resolución judicial concede el derecho de esta canalización a la Comunidad de Regantes de San Cayetano, en detrimento de la Asociación de Els Pontets, sin mayores consideraciones, lo que trae como consecuencia un agravamiento del conflicto entre entidades con derechos de agua.

La deriva de este conflicto por las noticias recientes aparecidas en distintos medios de comunicación amenaza con dejar sin el único abastecimiento de agua a unas trescientas propiedades de las que unas cien están habitadas durante todo el año.

Sin que aún se hayan podido pedir explicaciones en Comisión o en el Pleno y teniendo en cuenta las fiestas que provocan la paralización de la administración y teniendo en cuenta algunas declaraciones manifestadas desde el Ayuntamiento en el que se habla de inhibirse de cualquier actuación al respecto porque se trata de un problema entre dos comunidades de regantes.

Desde Compromís consideramos que con independencia de que se traten de entidades privadas, algún papel ha venido jugando el Ayuntamiento y la Conselleria pertinente, en las concesiones de agua de la depuradora y en la subvención de determinadas infraestructuras afectadas por esta cuestión por lo que de igual manera y al objeto de resolver un conflicto que puede dejar a muchos vecinos sin un servicio básico y necesario que no presta directamente el Ayuntamiento, queda justificada su mediación y búsqueda de una solución factible para todos.

*Por todo ello se **RUEGA**.*

Que el Gobierno Municipal y el Alcalde medie o intervenga en este asunto para evitar que en menos de quince días, trescientas familias dejen de tener un suministro básico y necesario para el aseo y otros servicios, al carecer de suministro de agua potable.”

Indica que este ruego ya está desfasado y que se presentó en su momento porque les preocupaba el tema. Pregunta qué actuaciones ha hecho el Alcalde. Por el



Sr. Alcalde se responde que la génesis del conflicto es muy compleja y larga, que se ha estado durante más de 20 años ayudando y mediando en este conflicto y otros anteriores. Hace referencia a los contactos y reuniones con las asociaciones que se han mantenido, recordando que es un conflicto privado. Continúa el Sr. Penalva Casanova diciendo que considera que era oportuno hacer esta petición y por eso lo han hecho, e incide en que están contentos de que se haya hecho esa mediación. El Sr. Alcalde manifiesta que en estos casos, cuando hay un problema es mejor que sea a petición de las asociaciones sin interés político ni electoral.

Seguidamente la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, declara que hace más de un año se pidió que se adecuara la puerta de la Casa de Cultura a los discapacitados, y sigue sin adecuarse. Pregunta si ya se ha hecho la consulta a la Oficina Técnica o hay que esperar a un nuevo gobierno. La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, responde que los discapacitados pueden acceder por la rampa que hay hecha. Indica que la Oficina Técnica ha informado que hacer una nueva rampa es imposible porque debe tener una inclinación determinada y obstaculizaría el paso de la escalera. Por el Sr. Alcalde se invita a la concejal a que pregunte en la Oficina Técnica o lo haga por escrito. Continúa la Sra. Cortés Gandía declarando que no tiene dudas de los informes técnicos, lo que ocurre es que la puerta de la rampa no está siempre abierta, rogando que sí lo esté. Por la Sra. Mallol Sala se manifiesta que los conserjes de la Casa de Cultura, cuando es necesario, abren la puerta sin ningún problema, explicando que también se ha estudiado cambiar a los conserjes de sitio pero indica que no es tan fácil técnicamente. Concluye diciendo que el arquitecto que ha redactado el proyecto es el que tiene que ver esas posibilidades.

A continuación el Sr. Penalva Casanova cita una serie de nombres que corresponden a unas personas que estuvieron en campos de concentración nazis. Ruega que se haga un reconocimiento público a estas personas crevillentinas víctimas del holocausto nazi. El Sr. Alcalde declara que queda el ruego hecho pero es objeto de otras consideraciones que no se pueden hacer ahora mismo, al final del mandato corporativo. Manifiesta un rechazo total a cualquier tipo de violencia. Continúa el Sr. Penalva Casanova indicando que se enmarca dentro de los propios actos del grupo Compromís. Hasta el último día de su mandato se puede hacer este reconocimiento a los crevillentinos y sería una cuestión de justicia. Termina el Sr. Alcalde diciendo que se toma nota de este ruego y se estudiará en el poco tiempo que queda. Reitera el rechazo a cualquier ejecución y persecución por esos motivos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.